



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 1 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

**ACTA NÚMERO CU-O-004-07-2022**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**29 de Julio de 2022.**

En Sesión que se llevó a cabo el viernes veintinueve de julio de dos mil veintidós, siendo las diez horas con veintiún minutos de la mañana (10:21hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. JUAN CARLOS PEREZ CADALSO, Decano. BR. ANA GABRIELA BARAHONA RIVAS, Representante Propietaria Estudiantil. BR. ETHEL SCARLETH CASTRO ESCOBAR, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE, Decano. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTIESTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. BREHINER ELYAZATH NORORI PINEDA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. GILBERTO GONZALEZ MONROY, Representante Propietario Claustro Docente. BR. TEMIS VICTORIA MARTINEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ALESSANDRA RAZZETTI AVILA, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGON, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. SUCEL LARIZZA PEÑA JIMENEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ROBINSSON JOEL HERNADEZ GOMEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOEL ANTONIO MALDONADO FUENTES, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. YUNIOR ALEXANDER OYUELA NUÑEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. JOSUÉ DANIEL ALEMÁN ESCALANTE, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA LOPEZ, Decana. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ARIANA ELIZABETH GARCIA CERRATO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ENMA ALEJANDRA GUILLEN, Representante Suplente Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. BR. SOFIA VICTORIA FLORES AGUILERA, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. MSC. LILIAN GRACIELA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ALEJANDRO VIRGILIO BARAHONA HERRERA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 2 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. SINDY PAOLA SANCHEZ RIVERA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOSELIN PAOLA MARTINEZ RAUDALES, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. OMAR VICENTE AYALA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. LUIS OMAR PALMA TORRES, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; DRA. MIRNA ROSARIO THIEBAUD, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. VINICIUS ADRIAN BUESO, Representante Suplente Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NEFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO FORTÍN, Director. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria. BR. LUIS SANDOVAL, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH). **INVITADOS:** ABOG. NEPTALI MEJIA RODRIGUEZ, por la Oficina de la Abogada General. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, Coordinador de la Comisión Interventora del CURLA. MSC. LAURA HERRANZ JOYA, Coordinadora de la Carrera del Técnico de Alimentos y Bebidas. Br. Mike Enrique Ochoa. Br. Sofia del Carmen Almendares. Br. Kerin Eduardo Velásquez, Estudiantes del Técnico de Alimentos y Bebidas.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria cincuenta (50) miembros propietarios en este momento de cincuenta y seis (56) que integran este honorable Consejo Universitario, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada para este día, siendo las diez horas de la mañana con veintinueve minutos (10:21 a.m.), se abre la sesión; vamos a solicitar a los miembros e invitados que se encuentra asistiendo vía virtual que revisen sus micrófonos por favor y los apaguen, los enciendan única y exclusivamente en el momento que van a intervenir para evitar interferencias. Muchas gracias.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 3 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

**PUNTO No.3**

**JURAMENTACIÓN DEL MASTER OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN.)**

Para dar inicio a este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la certificación siguiente:

- a) **Olanchito, Yoro 07 de julio de 2022 Oficio CD-UNAH TEC-AGUÁN 004-2022** Máster Oscar Arquímedes Zelaya Secretario Consejo Universitario UNAH Presente Estimado Máster Zelaya: La suscrita secretaria del **CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL UNAH TEC AGUAN**, con instrucciones del presidente de este órgano colegiado, por este medio **Certifica**: que en el punto 6 de la agenda desarrollada en reunión ordinaria realizada el miércoles 6 de julio en lugar que ocupa la SALA DE MAESTRIA DE UNAH TEC AGUÁN, se trató lo siguiente: 1. Comprobación del Quorum 2. Lectura y Aprobación de la Agenda, 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe Representante ante el CGCD 5. Elección de Representantes Docentes ante la Junta Directiva de UNAH TEC AGUÁN 6. Elección Representante ante Consejo Universitario 7. Elección Representante suplente ante CGCD 8. Puntos Varios 9. Cierre de la sesión. En el punto 6 de la agenda el presidente del claustro menciona que este centro regional no ha tenido representación ante el Consejo Universitario desde el año 2018, y explica los requisitos necesarios para ser representante ante el CU, y abre el espacio para propuestas, la profesora Marcia Ramos propone al Master Olen Norberto Romero como representante propietario, la propuesta es secundada por el Ingeniero Walter Mejía, se consulta por más propuestas y no hay, siendo esta la única propuesta se somete a votación y la misma es aprobada por unanimidad (18 votos a favor) quedando electo como **Representante Propietario ante el Consejo Universitario el Master Olen Norberto Romero**. Se instruye a la secretaria del claustro para que proceda a girar las comunicaciones a los entes respectivos Solicitamos muy respetuosamente pueda ser agendada la juramentación del Máster Romero en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 7, inciso b; 8; y en el Reglamento del Consejo Universitario de la UNAH en sus artículos: 6, 14, 15 y 20. Sin otro particular, nos suscribimos de usted Atentamente, (F y S) **Licenciado Edgard Nahún Morales**, Presidente Claustro de Docentes UNAH TEC AGUAN, Secretario, (F y S) **Máster Gissela Yanire Figueroa**, Secretaria Claustro de Docentes UNAH TEC AGUAN, Secretario.
- b) **ACTA SESION ORDINARIA MES DE JULIO 2022. 007-2022 CLAUSTRO DE DOCENTES UNAH TEC AGUAN** Reunido el claustro de docentes del Centro Universitario UNAH TEC AGUÁN, el día 6 de julio de 2002 a las 13:30 horas en primera convocatoria en el lugar que ocupa el aula de maestría de UNAH TEC AGUÁN, el presidente del claustro dio por iniciada la reunión para desarrollar la siguiente agenda: 1. Comprobación del Quorum. 2. Lectura y Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe Representante ante el CGCD. 5. Elección de Representantes Docentes ante la Junta Directiva de UNAH TEC AGUÁN. 6. Puntos Varios. 7. Cierre de la sesión, el presidente del claustro verifica el Quorum y somete a aprobación la agenda, El Ingeniero Walter Mejía propone incluir como punto de agenda la elección del representante del claustro ante el Consejo Universitario, la propuesta es secundada por los compañeros docentes Roger Martínez y Raquel Rosales, por lo que se incluye como punto 6; pide la palabra la profesora Raquel Rosales y propone incluir como punto de agenda la elección del representante suplente ante el CGCD, ya que desde mayo fue presentada la renuncia del compañero Miguel Martínez, la propuesta es secundada por el compañero Walter Mejía y Gissela Figueroa; No habiendo más propuestas se somete a aprobación la agenda con sus modificaciones, siendo aprobada por un total de 18 votos (unanimidad) quedando la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 4 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

agenda de la siguiente manera: 1. Comprobación del Quorum. 2. Lectura y Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe Representante ante el CGCD. 5. Elección de Representantes Docentes ante la Junta Directiva de UNAH TEC AGUÁN. 6. Elección Representante ante Consejo Universitario. 7. Elección Representante suplente ante CGCD. 8. Puntos Varios. 9. Cierre de la sesión. Se procede con el punto 3 de la agenda, la secretaria explica que no recibió el acta de la sesión anterior, y solicita que le den un espacio para trabajar de manera conjunta con la secretaria de la directiva anterior y presentar la misma en la próxima sesión ordinaria. En el punto 4, Informe de la representante del claustro ante el CGCD, la Master Gissela Yanire Figueroa, procedió a brindar un informe de la reunión ordinaria del mes de junio, dando detalles de los aspectos que se desarrollaron de acuerdo con la siguiente agenda: Lectura de correspondencia recibida y/o enviada, Informe de Comisión de Capacitaciones, Informe de la Comisión de Reclasificación: Recomendación de dictámenes, Informe por parte de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal del pago de las reclasificaciones en el año 2022. En el punto de agenda 5 el presidente del claustro menciona que este Centro regional no ha tenido instalada la Junta Directiva respectiva, dado que no se habían llevado a cabo elecciones estudiantiles, pero dado que estas ya ocurrieron es momento que este importante órgano directivo superior regional quede instalado en propiedad, se le dio lectura al articulado de la Ley Orgánica de la UNAH así como el respectivo Reglamento, para orientar la elección de los representantes, y dio paso a la presentación de propuestas: la Licenciada Raquel Rosales propuso al Doctor Héctor Ramón Méndez Ortiz como directivo propietario y al Ingeniero Orlando Javier Argueta como directivo suplente, la propuesta fue secundada por el Licenciado Germán Salinas; La Master Sandra Patricia Núñez propone al Ingeniero Jesús Santiago Saybe como directivo propietario y a la Master Marcia Ramos Ruiz, la secunda el Licenciado Germán Salinas; La Licenciada Marcia Ramos no acepta, es así que la Master Sandra Núñez modifica la propuesta con el Licenciado Germán Salinas como directivo suplente; el acepta. La Licenciada Marcia Ramos propone al Master Roger Martínez como directivo propietario y al Licenciado Oscar Arlyn Gálvez como suplente, secunda la propuesta el Licenciado Germán Salinas y el Ingeniero Erick Figueroa; el Ingeniero Walter Rene Mejía propone como directivo propietario al Ingeniero Erick Figueroa y al Master Roger Martínez como suplente, secunda la propuesta el Ingeniero Santiago Saybe.- no habiendo más propuesta se procedió a votar de manera pública quedando el conteo de la siguiente manera:

Propuesta de Directivo propietario	Propuesta de Directivo Suplente	VOTOS
Héctor Ramon Méndez Ortiz	Orlando Javier Argueta Martínez	15
Jesús Santiago Saybe Romero	German Salinas Lopez	17
Roger Bertran Martínez García	Oscar Arlyn Gálvez Zúniga	14
Erick Enrique Figueroa Duarte	Roger Bertran Martínez García	8

Se eligió a los compañeros:

Directivo propietario	Directivo Suplente
Héctor Ramon Méndez Ortiz	Orlando Javier Argueta Martínez
Jesús Santiago Saybe Romero	German Salinas Lopez
Roger Bertran Martínez García	Oscar Arlyn Gálvez Zúniga



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 5 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

En el punto 6 de la agenda el presidente del claustro menciona que este centro regional no ha tenido representación ante el Consejo Universitario desde el año 2018, y explica los requisitos necesarios para ser representante ante el CU, y abre el espacio para propuestas, la profesora Marcia Ramos propone al Master Olen Norberto Romero como representante propietario, la propuesta es secundada por el Ingeniero Walter Mejía, se consulta por más propuestas y no hay, siendo esta la única propuesta se somete a votación y la misma es aprobada por unanimidad (18 votos a favor) quedando electo como **Representante propietario ante el Consejo Universitario el Master Olen Norberto Romero**, y se instruye a la secretaria del claustro para que proceda a girar las comunicaciones a los entes respectivos. En el punto 7 de la agenda se trató la elección del representante suplente ante el CGCD, el presidente del claustro procede a dar lectura a la carta de renuncia enviada por el compañero Miguel Martínez, procede el presidente de claustro a preguntar por propuestas para ocupar dicha representación, la Licenciada Raquel Rosales propuso a la Master Sandra Patricia Núñez para representante suplente, fue secundada por el Licenciado Germán Salinas, no habiendo más propuesta se procedió a votar, se eligió a la Máster Sandra Patricia Núñez como representante suplente de UNAH TEC AGUÁN ante el CGCD con 18 votos a favor, por unanimidad; No hubo solicitud de puntos varios, por lo que no habiendo más que tratar se procede a cerrar la sesión ordinaria siendo las 15:10. (F y S) **Licenciado Edgard Nahún Morales**, Presidente Claustro de Docentes UNAH TEC AGUAN, Secretario, (F y S) **Máster Gissela Yanire Figueroa**, Secretaria Claustro de Docentes UNAH TEC AGUAN, Secretario.

Acto seguido se llamó al ING. MASTER OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA, Representante Propietario por el Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Aguan (UNAH-TEC Aguan), que ya fue acreditado y que por primera vez al asistir a la sesión necesita ser juramentado para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fue llamado OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA, Representante Propietario, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA, Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente el recién juramentado miembros del Consejo Universitario, leyó y firmó, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con veintitrés minutos de la mañana del día viernes veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, el honorable ciudadano que ha propuesto de su representado ha sido seleccionado para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA**, Representante Propietario del **Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN)**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, el nombrado presente y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE, (F) OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC-AGUÁN), (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA SECRETARIO.**”

Previo al desarrollo del siguiente punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, informó al pleno que se cuenta con un quórum actualmente de 53 miembros del Consejo Universitario entre virtual y presencial de 56 miembros que están acreditados.

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación del **MASTER OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA**, Representante Propietario ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tecnológica de Aguán (UNAH-TEC Aguán.)
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. 1) **CU-O-003-06-2022**, de la Sesión Ordinaria del 24 de Junio de 2022, y 2) **CU-E-005-06-2022**, de la Sesión Extraordinaria del 29 de Junio de 2022;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

**6. CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

**A) CORRESPONDENCIA:**

- a) Correo Electrónico de fecha 30 de junio de 2022, recibido en su fecha. Enviado a la Secretaría del Consejo Universitario, por Mauricio Durón, en donde consulta si se le puede confirmar y transcribir las reformas al Reglamento de elecciones de miembros de la JDU según las cuales a la JDU no compete conducir concurso para calificar y designar propuestas nombramiento o relevo de integrantes, para posterior conformación de parte del Consejo Universitario.
- b) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.654-2022 de fecha 30 de junio de 2022, recibido el 01 de julio de 2022, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria a.i. de la JDU-UNAH, en donde remite para conocimiento y demás trámites legales el Acuerdo No.13-2022-JDU-a.i.-UNAH, contentivo del nombramiento del Abog. Fermín Quán Bulnes, como miembro de la Comisión Interventora de Gestión del CURLA.
- c) Sistema de Educación a Distancia. Copia de Oficio SED-UNAH No.256-2022 de fecha 28 de junio de 2022, recibido el 04 de julio de 2022, dirigido al Dr. Francisco José Herrera, Rector-UNAH, enviado por la Dra. Martha Leticia Quintanilla, Directora del Innovación Educativa y del Sistema de Educación a Distancia UNAH, en donde solicita su valiosa colaboración en el sentido de interponer sus buenos oficios ante las instancias correspondientes, a fin de que se solicite al honorable Consejo Universitario la autorización de compra directa para un lote de sillas y mesones para la instalación de 112 computadoras de escritorio y 25 computadoras portátiles para el funcionamiento de los laboratorios de Innovación Educativa que se instalarán este segundo semestre 2022 en cada uno de los 8 CRAEDs.
- d) Vía Correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-10-UNAH-2022. De fecha 04 de julio de 2022, recibido en su fecha, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondientes al mes de junio de 2022 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- e) Vía correo electrónico. Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.032-2022 de fecha 05 de julio de 2022, recibido el 06 de julio del presente año, enviado por el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo, en donde informa que en vista del incremento por la ola de casos positivos provocados por sub variantes de Ómicron de COVID-19 y ante la sospecha de que un empleado este infectado con este virus, el jefe inmediato debe delimitar con base a la confirmación médica y laboratorial, si el empleado está en condiciones de realizar teletrabajo desde su lugar de residencia.
- f) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.716-2022 de fecha 7 de julio de 2022, recibido el 08 de julio de 2022, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Abog. José Ramon Martínez Rosa, Director-Pro-Secretario a.i. de la JDU-UNAH, en donde remite para conocimiento y demás trámites legales al Resolución No.10-2022-JDU-a.i.-UNAH, contentiva de la aprobación del Modelo de Gestión y Operación y el funcionamiento del Comedor Universitario bajo el SIGESAN-UNAH, (Sistema de Innovación en la Gestión de Servicios de alimentación y Nutrición), de la UNAH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

- g) Facultad de Ingeniería. Oficio FI No.842 de fecha 08 de julio de 2022, recibido en su fecha, dirigido al Consejo Universitario, enviado por el Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i., en donde informa que durante el periodo del 18 de julio al 30 de agosto de 2022 el personal administrativo de la Facultad estará trabajando de manera presencial en la sala de prensa del cuarto piso del Palacio de los Deportes, para la recepción de documentos en virtud de que en esa fecha está programada cambio de techo del edificio B 1 y B 2.
- h) Vía correo electrónico. Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-UNAH- No.889-2022 de fecha 12 de julio de 2022 recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, Dr. Ramón Sosa, Coordinador de la Carrera de Medicina, Dra. Xaviera Alexa Caballero, Coordinadora Nacional Internado Rotatorio, Br. Brehiner Elyazath Norori, Representante Estudiantil Propietario FCM, Br. Daniel Urtecho, Representante Estudiantil Suplente FCM, Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria y el Abog. Evelio Sánchez, Representante del Comisionado Universitario en la FCM, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde remite en cumplimiento al mandato del Consejo Universitario el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y la Facultad de Ciencias Médicas No.058-2022 emitido de manera conjunta con el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, sobre la solicitud presentada por los estudiantes de la Carrera de Medicina respecto a la compensación de días en que estuvieron ausentes en la diferentes Rotaciones hospitalarias.
- i) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.653-2022 de fecha 7 de julio de 2022, recibido el 13 de julio de 2022, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Carlos Alberto Pérez, Presidente a.i. de la JDU-UNAH, en donde solicita al Consejo Universitario el nombramiento de su representante ante el Órgano de Fiscalizador del FUNDAUNAH, en virtud que desde el mes de diciembre de 2020 no se reúne por la falta de representante.
- j) Vía Correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0492-2022, de fecha 18 de julio de 2022, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información pública presentada por Mayely Álvarez Barahona en donde solicita acuerdos de nombramiento de la comisión de representantes al consejo universitario en relación al Acuerdo CU-O-042-07-2016 del 2017 al 2022 y demás.
- k) Vía correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022, recibida en su fecha, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, en donde solicita una reunión con los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, con el objeto de presentar a Usted, para su conocimiento el Informe Final de la Auditoría Final a la Auditoría practicada a la Administración de la JDU, para el día jueves 21 de julio de 2022, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones de la JDU.
- l) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.759-2022 de fecha 21 de julio de 2022, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en donde con este informe definitivo de la Auditoría AI-007-2022, sirva la presente como Acta de Cierre que sustituye al Borrador del Informe inicial de la auditoría en poder de la Secretaría del Consejo Universitario.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 9 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

- m) Vía correo electrónico. Junta de Dirección Universitaria copia de oficio JDU-UNAH-No.758-2022 de fecha 19 de julio de 2022, recibido el 21 de julio de 2022, enviada al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, remitido por Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente a.i. de la Junta de Dirección Universitaria, en donde remite la programación de las vacaciones correspondientes al año 2020, de la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria a.i. de la Junta de Dirección Universitaria.

**B. INFORMES:**

- **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
7. Conocimiento, discusión y aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2022**, emitido sobre la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
  8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL NÚMÉRICO COMPUTARIZADO (CNC) EN EL GRADO DE TÉCNICO**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
  9. Solicitud de autorización para la Contratación Directa del Suministro e Instalación de Repuestos de Elevadores, Marca KONE, mediante la suscripción del Contrato CM-002-2022-SEAPI-UNAH, que sería suscrito con la empresa CELECTROMECSA, representante exclusivo de la Marca Kone en Honduras, con dictámenes respectivos. Presentado por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI).
  10. Discusión y Aprobación de la **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  11. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  12. **PERMISOS A DOCENTES:**
    - a) DICTAMEN No.024-2022.- **ALCIDES IVÁN MEZA MARTINEZ.**
    - b) DICTAMEN No.025-2022.- **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**
    - c) DICTAMEN No.026-2022.- **KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**
  13. Puntos Varios:
    - 1) Solicitud relativa a la situación de espacios físicos del Técnico Universitario en alimentos y Bebidas (TUAB). Presentado por la Br. Temis Victoria Martínez, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
    - 2) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen VRA-UNAH No.067-2022, emitido por la Vicerrectoría Académica, relativo a las condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje de la carrera de Técnico Universitario en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 10 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

Alimentos y Bebidas (TUAB). Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora.

**3) PERMISOS A DOCENTES:**

- a) DICTAMEN No.027-2022. CANDY MANUELA CARBAJAL GONZALEZ.
- b) DICTAMEN No.029-2022. MARIO ARMANDO HERNANDEZ PINEDA.
- c) DICTAMEN No.030-2022. MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA.
- d) DICTAMEN No.031-2022. ANGEL FERNANDO MEJIA REYEZ.
- e) DICTAMEN No.028-2022. RUTH IDALIA OLIVA

**4) Discusión y Aprobación Del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, con dictámenes respectivos.

**5) Discusión y Aprobación Del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA, PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO**”, con dictámenes respectivos.

**6) Discusión y Aprobación Del ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSTAD NACTONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, con dictámenes respectivos.

**7) Discusión y Aprobación Del ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. (“AMERICARES”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (“ASOCIADO”);**”, con dictámenes respectivos.

**8) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-017-05-20135. Presentado por la Oficina del Abogado General.**

**9) CORRESPONDENCIA:**

- a) Junta Electoral Nacional. Oficio JEN No.49-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, recibido el 25 de julio de 2022, remitido l Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Angelica Marisol Lopez Palma, Presidenta, en donde remite copia de la Declaratoria oficial de los resultados obtenidos en el proceso electoral estudiantil, celebrado el 6 de abril de 2022 en la UNAH.
- b) Vía correo electrónico enviado por Juan Alexander Torres Mejía, Representante Propietario por el Claustro de Profesores de UNAH-CUROC, en donde remite excusa por motivos de salud ya que fue diagnosticado con COVID-19.
- c) Vía Correo electrónico enviado por el Br. Gennadi Engelbert Dávila, Representante propietario Estudiantil de la FCEAC, en donde remite excusa por encontrarse fuera de la ciudad por motivos de trabajo y en su lugar asistirá su suplente Temis Victoria Martínez.
- d) Vía correo electrónico enviado por Otilia Carolina Ventura, Directora UNAH-TEC Aguan en donde remite excusa por estar en su período de vacaciones.
- e) Vía correo electrónico enviado por Melvin Ricardo Martínez, Representante Propietario Estudiantil CURLA, envía excusa por no poder asistir a la sesión por motivos familiares, en su lugar asistirá la Suplente Alejandra Guillen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

- f) Correo electrónico. Vicerrectoría Académica. Copia de oficio No.VRA-UNAH 953-2022 de fecha 26 de julio de 2022, recibido en su fecha, referente a la resolución VRA No.009-2022, contentiva de ajustes al calendario académico de rotaciones del año 2022 de Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía.
- g) Vía correo electrónico. nota de fecha 27 de julio de 2022, remitida por Carlos Said Salomón, Representante Suplente Estudiantil de la FACES, en donde solicita se le brinde la documentación sobre la elección de la JDU en lo referente al procedimiento del proceso, reglamento y manuales que rigen el mismo.
- h) Vía correo electrónico enviado por José David Cáceres, Representante Propietario Claustro Docente de FACES, en donde se excusa por no poder asistir a la sesión y en su lugar asistirá la Msc. Martha Talavera, Suplente.
- i) Vía correo electrónico. Facultad de Ingeniería. Copia de Oficio No.FI-910 de fecha 27 de julio de 2022, recibida el 28 de julio de 2022, remitido al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por el Msc. Eduardo Gross, Decano en donde solicita el nombramiento permanente de forma inmediata del Ing. Luis Gerardo Aguirre Calix, en la categoría de profesor titular II a partir del 28 de agosto de 2021, de conformidad al Régimen Especial y Transitorio "Criterios para el financiamiento de movilidades y becas internacionales para el relevo de personal docente y administrativo de la UNAH" el cual continua VIGENTE.
- j) Vía Correo electrónico. Junta de Dirección Universitaria. Copia de Oficio No.JDU-UNAH 769-2022, enviado al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria, en donde remite la programación de la vacaciones del año 2020 del Ph.D Raúl Orlando Figueroa, Director.
- k) Vía correo electrónico enviado por Gilberto González Monroy, Representante Propietario Claustro Docente de FCEAC, en donde se excusa por no poder asistir a la sesión y en su lugar asistirá el Abog. Gerardo Rodríguez, Suplente.
- l) Vía correo electrónico. nota de fecha 27 de julio de 2022, enviado por Mauricio Durón, en donde consulta confirmar y transcribir las reformas al Reglamento de elecciones de los miembros de la JDU según las cuales a la JDU no compete conducir concurso para calificar y designar propuestas de nombramiento o relevo de sus integrantes.

**15) Cierre de la Sesión.**

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Vilma Lorena Ochoa, Br. Brehiner Elyazath Norori, Br. Luis Omar Palma y el Dr. Juan Jacobo Paredes.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: "La Secretaría va a hacer una petición muy respetuosa, la Abogada Ingrid, se acostó a las 4:00 de la mañana, es deber de la Secretaría revisar todas las peticiones, si proceden, si no proceden no van a hacer agendadas ni se va a agendar, entiendo que envían comunicaciones pero tenemos una normativa como órgano, y no es porque se nos mande información, y esto le estaba comentando al Señor Rector que quería hacer la petición y la aclaración, que a partir de la fecha la Secretaría no le va a dar trámite a ninguna correspondencia ni a ningún punto solicitado si no se hace con cinco (5) días de antelación, por la responsabilidad que como Secretaría nos da la normativa, si no lo hago así miren la Abogada ayer a las 9:00 p.m. de la noche estábamos hablando y ella estuvo trabajando en un montón de situaciones que llegaron a último momento, entiendo que hay situaciones que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 12 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

son apremiantes y son urgentes, pero también tenemos normativas y la Secretaría tiene una enorme responsabilidad, si no reviso algo que va en contra de las normativas del Estado y lo aprueba el Consejo Universitario la responsabilidad es de la Secretaría, entonces no podemos hacer eso; entonces muy respetuosamente les pido de que no nos hagan llegar información, todavía hoy en la mañana recibí una información, no le vamos a dar trámite a ese tipo de cosas porque tenemos que revisar es mi deber como Secretario revisar eso, y hay situaciones que están llegando también al Consejo Universitario que no son competencia del Consejo Universitario, y a mí me preocupa cuando vienen remitidas por autoridades universitarias porque eso me denota a mí que la autoridad universitaria que está remitiendo eso desconoce la Ley Orgánica de la Universidad y todos los Reglamentos que hay en la Universidad, o sea hay órganos que son Ejecutivos y eso lo desarrollan los órganos ejecutivos, hay cosas que son propias de la Junta de Dirección Universitaria que no tienen que venir aquí, miren este no es un Órgano este no es la Rectoría de la Universidad, entonces todo ese tipo de cosas solicítenlas a la Rectoría, y la Rectoría tiene sus auxiliares que son las Secretarías Ejecutivas y allí van a determinar si es pertinente, este es un órgano de alzada, pero en este momento no se pueden estar atendiendo, miren hay una enorme cantidad de solicitudes de Contratación Directa, por favor sigan lo que dice la Ley de Contratación del Estado, no podemos como órgano estar haciendo aprobaciones de Contratación Directa, a menos que sean emergencias. En el caso que dice el Doctor Paredes eso ya lo aprobó el Consejo Universitario, quedó facultado hace dos (2) sesiones eso verdad, quedó facultado la Rectoría de la Universidad para ese tipo de cosas de los Techos eso es cuestión ejecutiva no es de este órgano, y él Rector ya quedó autorizado por este Consejo Universitario en base a la disponibilidad presupuestaria y la revisión de la documentación que tendrá que hacer la Asesoría Legal de la Universidad si procede o no, no es el Consejo Universitario no podemos invadir las responsabilidades que tiene la Rectoría de la Universidad; entonces eso es lo que está pasando y por eso es que no se agendan cosas porque no se pueden poner documentos aquí que no son propios del órgano, y se les da respuesta de manera individual a través de oficios de la Secretaría se les devuelve." Por lo que en carácter de moción la Secretaría presentó lo siguiente: "Señor Presidente la Secretaría solicita por la importancia de los puntos que están en Puntos Varios que todos suban a la Agenda del día de hoy, exceptuando el Punto No.8 que procederíamos a revisarlo por el Control de Legalidad, y de allí todos los demás subirían Señor Presidente." Tomada en consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación del **MASTER OLEN NORBERTO ROMERO RIVERA**, Representante Propietario ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tecnológica de Aguán (UNAH-TEC Aguán.)
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. 1) **CU-O-003-06-2022**, de la Sesión Ordinaria del 24 de Junio de 2022, y 2) **CU-E-005-06-2022**, de la Sesión Extraordinaria del 29 de Junio de 2022;
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA:** De la a) hasta la m)
  - B. **INFORMES:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 13 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

- **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
7. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen VRA-UNAH No.067-2022, emitido por la Vicerrectoría Académica, relativo a las condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB). Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora. Solicitud relativa a la situación de espacios físicos del Técnico Universitario en alimentos y Bebidas (TUAB). Presentado por la Br. Temis Victoria Martínez, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
  8. Conocimiento, discusión y aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2022**, emitido sobre la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
  9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL NÚMÉRICO COMPUTARIZADO (CNC) EN EL GRADO DE TÉCNICO**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
  10. Solicitud de autorización para la Contratación Directa del Suministro e Instalación de Repuestos de Elevadores, Marca KONE, mediante la suscripción del Contrato CM-002-2022-SEAPI-UNAH, que sería suscrito con la empresa CELECTROMECSA, representante exclusivo de la Marca Kone en Honduras, con dictámenes respectivos. Presentado por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI).
  11. Discusión y Aprobación de la **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  12. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
  13. Discusión y Aprobación Del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, con dictámenes respectivos.
  14. Discusión y Aprobación Del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA, PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO**”, con dictámenes respectivos.
  15. Discusión y Aprobación Del **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, con dictámenes respectivos.
  16. Discusión y Aprobación Del **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. (“AMERICARES”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (“ASOCIADO”)**”, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 14 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

**17. PERMISOS A DOCENTES:**

- d) DICTAMEN No.024-2022.- **ALCIDES IVÁN MEZA MARTINEZ.**
- e) DICTAMEN No.025-2022.- **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**
- f) DICTAMEN No.026-2022.- **KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**
- g) DICTAMEN No.027-2022. **CANDY MANUELA CARBAJAL GONZALEZ.**
- h) DICTAMEN No.029-2022. **MARIO ARMANDO HERNANDEZ PINEDA.**
- i) DICTAMEN No.030-2022. **MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA.**
- j) DICTAMEN No.031-2022. **ANGEL FERNANDO MEJIA REYEZ.**
- k) DICTAMEN No.028-2022. **RUTH IDALIA OLIVA.**

18. Puntos Varios.

19. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS. 1) CU-O-003-06-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE JUNIO DE 2022, Y 2) CU-E-005-06-2022, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2022;**

- 1) **CU-O-003-06-2022:** El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-003-06- 2022, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 24 de junio de 2022.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dra. Ana Michelle López y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

- 2) **CU-E-005-06-2022:** El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-005-06- 2022, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 29 de junio de 2022.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No. 6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

**A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 15 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

**B. INFORMES:**

- **INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien expresó: “En esta oportunidad Secretario todavía el material que tenía para Informes no está disponible, es a consecuencia de una gira que se realizó en algunos Centros Regionales, y lo tendré, es de mucha importancia porque hay temas de infraestructura, y temas diversos que se trataron que va a ser indispensable que una vez que ya estén más adelantados podamos presentarlos formalmente, así que vamos a diferirlo para la siguiente reunión del Consejo Universitario y poder incluir ese informe.”

**PUNTO No. 7**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.067-2022, EMITIDO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, RELATIVO A LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS (TUAB). PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA. SOLICITUD RELATIVA A LA SITUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS (TUAB). PRESENTADO POR LA BR. TEMIS VICTORIA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.**

Para el desarrollo de este punto la Br. Temis Victoria Martínez, explicó y dio lectura al planteamiento presentado: “Buenos días a todos y todas Honorables Miembros del Consejo Universitario. voy a dar lectura de la solicitud que se envió. “Tegucigalpa, MDC., 22 de Julio de 2022. Secretaría del Consejo Universitario, Master Oscar Arquímedes Zelaya. Me es grato saludarle. Por medio de la presente me permito solicitarle que para la próxima Sesión Ordinaria con fecha 29 de Julio se incorpore como Punto de Agenda “SITUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DEL TECNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS (TUAB) CARRERA TECNICA ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. **Planteamiento.** EL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS (TUAB) de aquí en adelante, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, desde su fundación en el año 2005 no ha contado con instalaciones propias dentro del Campus Universitario, una breve revisión sobre los antecedentes nos indica que Las y Los Estudiantes y la carrera en sí misma, se han visto obligados a **operar en cualesquiera instalaciones externas a falta de asignación de espacios físicos dentro de la Universidad**, para el desarrollo de sus clases prácticas. Un antecedente histórico nos remite al Hotel Escuela Madrid desde 2005 - 2016 institución administradora, que además proveía las instalaciones y equipo utilizado en la carrera. Una vez que se expiró el Convenio con este, se decidió no renovarlo debido a la creciente inconformidad estudiantil, a causa de los altos costos en mensualidades entre otros atropellos, situación que detonaría con la Séptima Promoción. En el consecuente período nómada las diferentes Promociones transitaron por el Centro Cultural de Arte y Amistad, la (Fundación PARIS-TEGUS), el Distrito Hotelero, y actualmente en la Academia Centroamericana de Gastronomía (ACEGA). El uso de las instalaciones mencionadas se ha encontrado sujeto a mensualidades, principalmente destinados al pago de alquiler en cada uno de esos sitios, variando en cuotas de dos mil novecientos lempiras (L.2,900.00) hasta cinco mil (L.5,000.00) lempiras, dependiendo del sitio. En adición a ello dando que el TUAB tiene un fuerte componente práctico en su plan académico y para el cual es indispensable contar con instalaciones con fines pedagógicos adecuadas, estas instalaciones externas en tanto cocina, como restaurante, han carecido de las adecuaciones pedagógicas respectivas. En este sentido es imperativo establecer una diferencia entre una cocina regular frente a una cocina con fines pedagógicos. Aunado a esta situación los gastos de transporte para movilizarse hasta estas instalaciones externas, y el traslado del equipo y material entre los cuales se encuentra



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

cristalería, mantelería, platos, cubertería, entre otros, con el cual ya se ha visto comprometida la integridad del mismo, de esta misma manera muchas de estas instalaciones han tenido un espacio reducido, razón por la cual las y los estudiantes se han visto forzados a turnar sus Prácticas día por medio, dado que la Cocina no puede alojar al total de estudiantes, entorpeciendo la fluidez del proceso de enseñanza-aprendizaje, y por lo tanto de la experiencia educativa. Estas limitantes en los espacios en cuanto al tamaño también aumentan el riesgo de accidentes con el equipo manipulado, entre los cuales se encuentran estufas de gas, entre otros. Asimismo, la interrupción de los servicios básicos en las instalaciones debido a las diferentes zonas, en tanto energía eléctrica como suministro de agua potable, servicios indispensables para el desarrollo adecuado de sus prácticas. Por otro lado, para el desarrollo de las asignaturas teóricas cuentan únicamente con dos (2) aulas ubicadas en el Edificio 1847. Debido a la falta de espacios dentro del Campus una de estas aulas se ha tenido que utilizar como bodega para guardar el equipo y material. En este mismo sentido el aula que se emplea para recibir clases tiene una capacidad máxima para (20) veinte estudiantes, cuando la matrícula oscila entre una a dos promociones de un máximo de 30 estudiantes. En cuanto a los espacios disponibles y alguna vez prometidos al TUAB se encuentra el Comedor Universitario del Edificio 1847, este hecho quedaría registrado públicamente en una nota de Presencia Universitaria, uno de los medios oficiales de la institución, bajo el titular "Estudiantes del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas inician su Decima Promoción", esta señalaría que el área de comidas del moderno y recién inaugurado edificio servirá no solo como espacio de alimentación para más de 985 Estudiantes, sino también como un espacio de aprendizaje sobre el manejo de cocina y restaurante del TUAB haciendo referencia al Edificio 1847. En este sentido en la Resolución No.10-2022 JDU-UNAH se señala que dentro del Presupuesto 2022 se habría de asignar una partida para el Comedor Universitario del 1847 de cinco millones de lempiras, y en la misma Resolución se aprueba el Modelo de Gestión y Operación y Funcionamiento del Comedor Universitario bajo el SIGESAN-UNAH Sistema de Innovación en la Gestión de Servicios de Alimentación y Nutrición, de acuerdo a los detalles del proyecto, trabajaría organizada y armónicamente de manera transversal con las Facultades siguientes: Ciencias Médicas, especialmente con la Escuela de Nutrición, Química y Farmacia, Ciencias, específicamente con la Escuela de Microbiología, Ingeniería, Ciencias Económicas, Agronómicas, Centros Regionales, CURC, CURLA, CURNO, CURLP, UNAH-TEC-DANLI y otros Centros y Facultades a futuro". No obstante, en la estructura de gestión del proyecto no se encuentra en ninguno de los cinco (5) niveles en cuestión la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, así tampoco ninguna de las Carreras y Técnicos adscritos a esta Unidad Académica, específicamente el TUAB pese a que también el proyecto dicta que deberá vincularse con todos los esfuerzos académicos vigentes en la institución. Considerando que uno de los derechos que Las y Los Estudiantes tenemos, y la UNAH tiene la obligación de respetarlos es de Disponer de los instrumentos y medios adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y demás actividades académicas, de acuerdo a los derechos estudiantiles contemplados en el Reglamento de Estudiantes, Artículo 7, inciso (p), .-Asimismo otra de las responsabilidades de la UNAH es -Enriquecer los procesos formativos de las nuevas generaciones de estudiantes - contemplado las Normas Académicas Artículo 7, inciso (7), que sin duda alguna el proceso formativo se ve inevitablemente atravesado por las condiciones y falta de medios físicos en los que debe desarrollarse la experiencia educativa, constituyendo este el mayor problema, y hasta el momento irresuelto, que el TUAB ha tenido que enfrentar. POR TANTO: Bajo el amparo del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario, se solicita la invitación de tres (3) estudiantes del TUAB con derecho a voz, para el desarrollo de este punto en la agenda de la Sesión Ordinaria del 29 de Julio. 2. Se solicita ante el Pleno del Consejo Universitario, que se gestionen los espacios físicos necesarios y adecuados para el TUAB, en tanto para sus clases teóricas como clases prácticas dentro del campus universitario. Para este último caso específicamente en el Comedor Universitario del 1847 lo más pronto posible." Por tanto, en este momento solicitaría que se le diera la palabra a los(as) Estudiantes Representantes del TUAB."

**COPIA DE SU ORIGINAL**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 17 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, dio lectura al dictamen contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.1002-2022 Tegucigalpa, M.D.C. – 28 de julio, 2022.** Máster ÓSCAR ZELAYA VILLAFRANCA Secretario a.i. del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones. Por este medio me dirijo a usted con el propósito de remitirle el **DICTAMEN VRA-UNAH No.067 – 2022**, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la petición remitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables mediante OFICIO DCET-No.610, con la que solicita nuestro dictamen sobre las condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos en Bebidas (TUAB). Dada la importancia del tema, solicito respetuosamente que el Dictamen adjunto sea incluido como punto de Agenda en la sesión que realizará mañana viernes 29 de los corrientes el honorable Consejo Universitario. Me suscribo de usted reiterándole señor Secretario, mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i. **DICTAMEN VRA – UNAH No.067-2022** Visto y analizado el Oficio DCET-No. 610 y la documentación soporte que acompaña la solicitud de dictamen sobre las condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos en Bebidas (TUAB). Presentado por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, se identifica lo siguiente: **1.** La Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N- 1464-186-05 de fecha once de octubre del año dos mil cinco. Y dentro de sus objetivos generales esta; 1) contribuir al desarrollo de la industria hotelera nacional, mediante la formación del personal capacitado para el servicio de empresas hoteleras de alta calidad en el área de alimentos y bebidas, 2) formar personal calificado capaz de poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en el proceso formativo en el área de alimentos y bebidas. **2.** El TUAB inicia con un esfuerzo tripartito de cooperación académica y técnica entre la UNAH (encargada de la gestión académica y pago de salario de los docentes), la Fundación Hotel Escuela Madrid (proporcionaba el equipo e instalaciones necesarias para las prácticas del TUAB) para y la Escuela Regional de Hotelería y Turismo Paul Augier (facilitó la formación de docentes especialistas en Francia), esta cooperación se realizó entre el año 2008 al 2015. **3.** En el primer Período Académico (PAC) 2016 se traslada las clases teóricas para ser impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; manteniendo las prácticas en las instalaciones del Hotel Escuela Madrid. **4.** Del 2017-2019 se contrata las instalaciones mínimas de cocina y restaurante en el Centro de Amor y Amistad Paris-Tegu-Honduras, para desarrollar las prácticas del TUAB. **5.** Durante los años 2020 y 2021 la Carrera desarrolló sus espacios de aprendizaje con estrategias en la modalidad de educación a distancia expresión virtual debido a la suspensión de las actividades presenciales por la COVID-19. **6.** En el Primer Período Académico 2022 el TUAB ha reiniciado sus clases prácticas, para ello se han celebrado contratos de arrendamiento con el Distrito Hotelero. Pero en el Segundo Período Académico 2022, con la reactivación de la economía, estos espacios no están disponibles; lo que obligó buscar otros espacios para el desarrollo de las clases prácticas. **7.** Después de haber celebrado ocho contratos siguiendo las disposiciones de tres cotizaciones y contando con la disponibilidad presupuestaria; el Departamento Legal expone que estos contratos no se pueden seguir celebrando de acuerdo a las nuevas disposiciones presupuestarias por lo cual la Carrera no puede continuar con sus clases prácticas para 36 alumnos a punto de egresar. **CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo 40 de las Normas Académicas de la UNAH, establece el modelo de universidad de la UNAH se orienta a la construcción de una institución pública de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

calidad, laica, solidaria, con visión latinoamericanista, crítica y reflexiva; orientada a contribuir a la reducción de las desigualdades, al desarrollo nacional sustentable y armónico, a través de la investigación y de la gestión académica, la gestión del conocimiento y de la cultura, la formación de ciudadanos profesionales de alta calidad y sensibilidad social. **CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo 86 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que la creación, apertura y funcionamiento de las Carreras y programas debe sujetarse a los estándares de calidad establecidos en estas Normas Académicas y por el Consejo de Educación Superior. Además, debe verificarse que las Carreras en su funcionamiento contribuyan al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otras preocupaciones y/o problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO 4:** Que el Artículo 123 de las Normas Académicas de la UNAH, indica que la formación específica está integrada por un conjunto de conocimientos teóricos-prácticos profesionalizantes que permiten desarrollar en el estudiante las competencias requeridas para el ejercicio profesional y ciudadano, valores profesionales, habilidades, destrezas y actitudes en el marco de las disciplinas científicas afines que integran su campo profesional. Implica el dominio de la teoría de las disciplinas seleccionadas; el conocimiento de su estructura científica y técnica, de la herencia bibliográfica, de los campos de aplicación práctica y de la importancia de su papel en la transformación de la realidad nacional. **CONSIDERANDO 5:** Que en Honduras el sector turismo tiene prioridad dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo y con la formación de profesionales en el ramo de hotelería, el rubro de los alimentos y bebidas particularmente, se pretende contribuir a elevar los niveles de competitividad del sector a través de la formación del personal calificado a manera de disminuir los niveles de pobreza del país y contribuir al desarrollo socioeconómico de Honduras. **CONSIDERANDO 6:** Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, la Educación Técnica y Tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral. **CONSIDERANDO 7:** Que la Educación Técnica y Tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses. **CONSIDERANDO 8:** Que el TUAB es una Carrera eminentemente práctica lo que les permite a sus graduados estar preparados para competir en puestos medios y superiores en los hoteles y restaurantes nacionales e internacionales; considerando la posibilidad de seguir en niveles superiores universitarios que permitan su continuo crecimiento profesional, además tienen las competencias para crear e impulsar un emprendimiento. **CONSIDERANDO 9:** Que la UNAH como Institución de Educación Superior Acreditada está obligada a asegurar las condiciones académicas en que se desarrollan sus programas; con calidad, pertinencia y equidad. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 numeral 5 la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario resuelva las condiciones para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) autorizando mediante las vías legales que procedan, la celebración del contrato de alquiler para el II PAC 2022 por lo avanzado de la gestión y el proceso de prácticas culinarias en la que ya están inmersos. **SEGUNDO:** La UNAH deviene obligada a cumplirles a los estudiantes del TUAB asignando el espacio físico para impartir las asignaturas que le son propias y los laboratorios para las prácticas culinarias que son cocinas industriales cumpliendo con criterios de calidad. **TERCERO:** La Vicerrectoría Académica **RECOMIENDA** que a partir del III PAC 2022 las cocinas del Comedor Universitario sean utilizadas como laboratorios del TUAB bajo programación y supervisión de la Coordinación Académica de la Carrera, tomando en consideración que ese fue uno de los objetivos para la construcción del Comedor



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

Universitario, integrándolos al proyecto que ya está aprobado bajo el nombre: **Sistema de Innovación en la Gestión de Servicios de Alimentación y Nutrición SIGESAN-UNAH**. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 28 del mes de julio del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, la Msc. Laura Herranz, Coordinadora de la Carrera del TUAB y los Br. Kevin Velásquez, Br. Mike Enrique Moncada, Br. Sofia Almendarez, Estudiantes del Técnico de Alimentos y Bebidas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, presentó en carácter de moción lo siguiente: “La moción en relación a esta temática consta de tres (3) puntos: **1)** Que se instruya al Departamento de Administración de Empresas para que proceda a realizar un Convenio de Coordinación Académica con la FUNDAUNAH para que a partir de la suscripción del mismo los fondos captados por la Carrera del TUAB sean administrados por la FUNDAUNAH y por lo que se autoriza a SEAF a trasladar los fondos a dicha Fundación. **2)** Los Estudiantes podrán hacer uso del Comedor Universitario ubicado en el Edificio 1847 bajo un cronograma específico. **3)** Se procederá a la construcción del Laboratorio Específico del TUAB en los predios de la Facultad de Ciencias Económicas para lo cual deberá consignarse en el Presupuesto 2023 los fondos para este proyecto. Esa es la moción que se está presentando en este momento. Sí entonces se solo se solicita que sea tomada en consideración.” Tomada en consideración. A discusión. Manifestándose al respecto el Ing. Carlos Onan Lagos, Msc. Eduardo Joaquín Gross, y el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien, por control de legalidad, resume la moción para votación en el siguiente sentido: “Señor Presidente, por Control de Legalidad, y le aclaro al Ing. Carlos Lagos, que como el Consejo Universitario dar por recibida la Resolución del Consejo General de la Carrera Docente y hay una Moción presidencial que solo la vamos a votar, que es instruyéndole al Señor Presidente que haga la aproximación con la Junta de Dirección Universitaria para que se busque el presupuesto para las tres (3) Plazas, no se van a tocar las que tiene Ingeniería Civil.” Suficientemente discutida. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-103-07-2022. ACUERDA: PRIMERO: A)** Se instruye al Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables, proceda a realizar un convenio de coordinación académica con la Fundación de la UNAH (FUNDAUNAH) para que, a partir de la suscripción del mismo, los fondos captados por la Carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) sean administrados por la FUNDAUNAH. **B)** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) proceda a trasladar dichos fondos a la FUNDAUNAH. **SEGUNDO:** A partir del III PAC 2022 las cocinas del Comedor Universitario del Edificio 1847 serán utilizadas por los estudiantes del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) de conformidad al Cronograma específico de programación y supervisión por la Coordinación Académica de la Carrera. **TERCERO:** Consignar los fondos en el presupuesto del año 2023 el proyecto “Construcción del Laboratorio Específico del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) en los predios de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 20 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, previo a la discusión del siguiente punto informó: "Quiero informarles a todos que en este momento me tengo que retirar, tengo un compromiso que se traslapó con el Consejo Universitario, desafortunadamente no se pudo cambiar la fecha porque es en otra institución de Educación Superior, en donde hay conferencistas internacionales y demás, así que voy a tener que ir a representar a la Universidad a ese evento y me tengo que retirar, por lo tanto la Vicerrectora va asumir la Presidencia de lo que resta de este Consejo Universitario."

**PUNTO No. 8**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.063-2022, EMITIDO SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN FORMATO SEMI PRESENCIAL EN EL TERCER PERÍODO ACADÉMICO (III PAC 2022) EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y TODOS LOS CAMPUS A NIVEL NACIONAL. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.941-2022** Tegucigalpa, M.D.C. - 22 de julio, 2022. Máster **ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario a.i. del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar. Por este medio tengo a bien remitirle el **DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2022**, emitido sobre la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional. En ese sentido, con el debido respeto solicito someter el referido dictamen a consideración del honorable Consejo Universitario y agendarlo como Punto en la Sesión Ordinaria programada para el viernes 29 de julio del corriente. Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i. **DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2022** Para el Consejo Universitario en relación con la programación de actividades académicas del Tercer Período Académico 2022 (III PAC -2022). La Vicerrectoría Académica de la UNAH continuando con el proceso de análisis y dictamen para la total normalización de las actividades presenciales en Ciudad Universitaria, Centros Universitarios Regionales, Centros de Recursos de Aprendizaje a Distancia, Instituto Tecnológico de Educación Superior, y Telecentros; vista y analizada la experiencias de los años 2020, 2021, primer y segundo PAC 2022 para Carreras de tres (3) períodos académicos; primer y segundo semestre 2022 para Carreras semestrales: **CONSIDERANDO No.1:** Que a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, la educación en nuestro país en todos sus niveles se contrajo a una educación a distancia con mediación virtual durante los años 2020, y en forma parcial 2021 y 2022. **CONSIDERANDO No. 2:** Que con relación a la educación superior, los órganos con competencia para dictar medidas relacionadas con este tema aprobaron sendos acuerdos tanto en el Consejo de Educación Superior para todas las instituciones del nivel como en el Consejo Universitario para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,(UNAH) a fin de regular la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, y en el transcurso del tiempo tomando como referencia la evolución de la pandemia, las recomendaciones de la Comisión COVID, y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el retorno presencial gradual y progresivo a las actividades presenciales. **CONSIDERANDO No.3:** Que mediante Comunicado Público con fecha 14 de enero de 2022 el Consejo de Educación Superior en su numeral **CUARTO** estableció que "Las Carreras con asignaturas o espacios de aprendizaje que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías internas o externas, uso de áreas especializadas, que aseguren el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

aprovechamiento y el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con el plan curricular y otras actividades que enriquezcan la experiencia para beneficio de la comunidad académica y estudiantil se puedan realizar de inmediato. **Mientras que el resto de las Carreras y asignaturas que actualmente se ofrecen en las instituciones del nivel de educación superior de Honduras se normalicen gradualmente a lo largo del año 2022, en función del avance del Programa Ampliado de Inmunización de la Secretaría de Salud (SESAL) y de la evolución de la COVID-19."** **CONSIDERANDO No.4:** Que la experiencia adquirida en los años 2021 y 2022 tanto en Carreras de tres (3) Períodos Académicos como en Carreras de dos (2) semestres nos ha dado una curva de aprendizaje en lo que se refiere al manejo de grupos y la disciplina en el uso de medidas de bioseguridad como el uso de la mascarilla, alcohol gel, y programas de vacunación. **CONSIDERANDO No.5:** Que la Secretaría de Salud (SESAL) ha puesto a disposición de la ciudadanía, programas de vacunación para contrarrestar la COVID-19 y sus refuerzos, para todas las edades, aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en lugares accesibles y en todo el territorio nacional, por lo tanto, es responsabilidad de los padres de familia que sus hijos menores de edad tengan los esquemas de vacunación completa, y los mayores de 21 años hacer lo propio. **CONSIDERANDO No.6:** Que la UNAH desde los inicios de la pandemia ofreció sus instalaciones, convirtiéndose en centro de Triaje de cuidados intermedios, su Centro de Imágenes Biomédicas para realizar tomografías de tórax de alta resolución con fines de diagnóstico, sus equipos interdisciplinarios para conformar la mesa multisectorial por la emergencia sanitaria; y desde el inició el programa de vacunación ha sido sede para estos propósitos, no solo para la comunidad universitaria conformada por personal docente, administrativo, de servicios, y estudiantes, sino también para la población en general; lo que facilita el proceso y lo hace más cercano al estar en forma permanente en nuestras instalaciones. **CONSIDERANDO No.7:** Que la experiencia de nuestros estudiantes y docentes de compartir nuevamente en un ambiente presencial es insustituible, la oportunidad de poder realizar consultas, que las mismas sean atendidas personalmente, trabajos de grupos, y en general la vivencia de una comunidad académica viva donde participan todos sus miembros en actividades presenciales revive la razón de ser de nuestra institución superior y además propicia condiciones de equidad y humanismo. **CONSIDERANDO No.8:** Que el Modelo Educativo de la UNAH está definido como multimodal, lo cual en estas circunstancias nos ha permitido avanzar en la utilización de plataformas tecnológicas, estrategias y formatos de aprendizajes que incentivan la formación autónoma, pero también no es menos cierto que por la situación precaria de país, lo remoto de muchas comunidades a donde tuvieron que regresar nuestros jóvenes donde la tecnología es escasa y cara, no le ha permitido a muchos de nuestros estudiantes participar de la modalidad virtual limitando el avance en sus planes de estudios. **CONSIDERANDO No.9:** Que con el propósito de que todas las Facultades, Centros Regionales, docentes, estudiantes etc... tengan claridad y programen sus actividades concernientes al Tercer Período Académico (III PAC) con tiempo suficiente, la institución deviene obligada a tomar los acuerdos correspondientes en el ejercicio pleno de su autonomía y con la responsabilidad de cumplir con la misión que le asigna la Constitución de la República en el artículo 160. **CONSIDERANDO No.10:** Que, respecto a la evolución de la pandemia, durante las últimas semanas se ha observado un repunte en la positividad del COVID-19 de más del cincuenta por ciento (50%) reportado por las autoridades de la Secretaría de Salud (SESAL) informando a la población del surgimiento de nuevas subvariantes de la variante Omicrón cuyo nivel de contagio es de una velocidad mucho mayor, aunque con síntomas menos graves. **CONSIDERANDO No.11:** Que, ante esta nueva ola de contagios, el Comité COVID-19 UNAH ha emitido Comunicado con fecha cuatro (4) de julio del corriente, recomendando acciones a seguir como el mantenimiento de la virtualidad y la suspensión de actividades presenciales hasta por cinco (5) días cuando se reporten incrementos en el número de casos positivos

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 22 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

confirmados por COVID- 19. **CONSIDERANDO No.12:** Que de igual forma el Consejo de Educación Superior emitió Pronunciamiento sobre el Incremento de la Positividad del COVID-19 con fecha 8 de julio del corriente en el cual hace propias las recomendaciones del Comité COVID-19 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica la UNAH le otorga en su Artículo 23, numeral 5 la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) tal como se han venido desarrollando en Ciudad Universitaria, Centros Universitarios Regionales, Instituto de Educación Superior; Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAEDS) Telecentros etc. para lo cual las autoridades académicas en cada instancia conocen los lineamientos en relación a los días de actividad presencial que deben programar para atender consultas de los estudiantes. **SEGUNDO:** Que, en los casos de programación de asignaturas presenciales, las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que siempre han tenido asignadas, en las fechas indicadas para tal efecto en el calendario académico. **TERCERO:** Cada unidad académica previo al inicio del III PAC deberá definir a lo interno de la misma, que asignaturas puede adicionar en formato presencial a las ya existentes considerando la imposibilidad de su continuación en formato virtual. **CUARTO:** Las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental, y otras optativas del campo de las ciencias naturales por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual se continuarán impartiendo en este formato, sin embargo las Jefaturas de Departamento deberán programarlas para que al menos dos (2) días a la semana los docentes impartan asincrónicamente sus asignaturas desde las Facultades y/o Departamentos Académicos, atendiendo consultas presenciales de sus estudiantes bajo la supervisión de la Jefatura de Departamento y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **QUINTO:** Debido a las constantes quejas de los estudiantes de falta de cupos en las asignaturas de formación general, lo que conlleva a un atraso y correcto abordaje de la estructura de requisitos en los planes de estudio, se instruye a los departamentos académicos correspondientes a que se programen secciones autoformativas y autoevaluables (el sistema enseña y evalúa) en número suficiente para permitir un mayor número de estudiantes por sección de manera tal que se disminuya o se termine la mora en los cupos de estas asignaturas. **SEXTO:** Que deben seguirse las recomendaciones del Comité COVID-19 de la UNAH publicadas el 4 de julio del corriente en lo relativo a medidas específicas del manejo actual de la pandemia, y además estar atentos a las actualizaciones que sobre el particular haga este comité. **SEPTIMO:** La UNAH debe continuar como hasta ahora con campaña educativa intensa para generar conciencia sobre el uso de medidas de bioseguridad y también sobre la campaña de vacunación masiva. **OCTAVO:** El uso de la mascarilla, alcohol gel, o lavado frecuente de manos con jabón, y esquema de vacunación completo es responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria: personal docente, administrativo, de servicio, y estudiantes. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintidós. (F y S) **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Robinsson Joel Hernández, Br. Joel Antonio Maldonado, Br. Ana Gabriela Barahona Rivas, Msc. Digna Jesús López, Lic. Yolanda Barahona, Br. Axel Ávila, Dr. Wilfredo Girón Castillo, Dra. Mirna Rosario Thiebaud, Abog. Juan Carlos Pérez-Cadalso, Br. Yuniór Oyuela, Br. Vinicius Adrián Bueso, Dra. Carmen Julia Fajardo, Msc. Alejandro Galo y con la venia de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 23 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

Presidencia el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor a 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-104-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen VRA-UNAH No.063-2022, sobre la programación de actividades académicas en formato semipresencial en el Tercer Período Académico 2022 (III PAC 2022), en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional: **A)** Continuar las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) tal como se han venido desarrollando en Ciudad Universitaria, Centros Universitarios Regionales, Instituto de Educación Superior; Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAEDS), Telecentros etc., para lo cual las autoridades académicas en cada instancia conocen los lineamientos en relación a los días de actividad presencial que deben programar para atender consultas de los estudiantes. **B)** En los casos de programación de asignaturas presenciales, las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que siempre han tenido asignadas, en las fechas indicadas para tal efecto en el calendario académico. **C)** Cada unidad académica previo al inicio del III PAC deberá definir a lo interno de la misma, que asignaturas puede adicionar en formato presencial a las ya existentes considerando la imposibilidad de su continuación en formato virtual. **D)** Las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental, y otras optativas del campo de las ciencias naturales por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual se continuarán impartiendo en este formato, sin embargo las Jefaturas de Departamento deberán programarlas para que al menos dos (2) días a la semana los docentes impartan asincrónicamente sus asignaturas desde las Facultades y/o Departamentos Académicos, atendiendo consultas presenciales de sus estudiantes bajo la supervisión de la Jefatura de Departamento y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **E)** Debido a las constantes quejas de los estudiantes de falta de cupos en las asignaturas de formación general, lo que conlleva a un atraso y correcto abordaje de la estructura de requisitos en los planes de estudio, se instruye a los departamentos académicos correspondientes a que se programen secciones autoformativas y autoevaluables (el sistema enseña y evalúa) en número suficiente para permitir un mayor número de estudiantes por sección de manera tal que se disminuya o se termine la mora en los cupos de estas asignaturas. **F)** Deben seguirse las recomendaciones del Comité COVID-19 de la UNAH publicadas el 4 de julio del corriente en lo relativo a medidas específicas del manejo actual de la pandemia, y además estar atentos a las actualizaciones que sobre el particular haga este comité. **G)** La UNAH debe continuar como hasta ahora con campaña educativa intensa para generar conciencia sobre el uso de medidas de bioseguridad y también sobre la campaña de vacunación masiva. **H)** El uso de la mascarilla, alcohol gel, o lavado frecuente de manos con jabón, y esquema de vacunación completo es responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria: personal docente, administrativo, de servicio, y estudiantes. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

De conformidad con el Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, exteriorizó: “En este momento vamos a suspender para que podamos almorzar, y creo que es importante que podamos degustar el almuerzo porque es una apuesta de la Producción de los Estudiantes del TUAB, quisiera decirles que ellos van a presentar como Menú de entrada: Sopa de Carrus, es un homenaje a las sopas de nuestro país integrado con caldo de gallina india, arroz de maíz y capirotadas, con este plato ellos ganaron el Primer Lugar en el Festival del Choro y el Vino,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 24 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

como plato principal, un aplauso para ellos, como plato principal ellos nos servirán Pollo en Loroco, es una pechuga de pollo horneada con salsa de loroco acompañada de arroz con fideos y ayote asado, y como postre tendremos Baba al Ron, es un bizcocho estilo Panetone bañado en almíbar de pera saborizado con Ron y garnacha de horchata, con este Postre nuestros extraordinarios jóvenes del TUAB ganaron el Segundo Lugar en el Festival del Choro y el Vino. Un aplauso para ellos. La presentación ha estado a cargo de la décima y la onceava Promoción del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas del cual nos sentimos gratamente satisfechos y muy pero muy orgullosos. Vamos a tener unos cuarenta y cinco (45) minutos o una hora aproximadamente para comer tranquilos, y luego seguimos con el desarrollo de la Agenda. Buen provecho. Se suspende la sesión siendo la una de la tarde con once minutos, para almorzar.”

Se procedió a suspender la Sesión siendo la 01:11(Hrs) de la tarde, para almorzar y reanudarla este mismo día, continuado con el desarrollo de la agenda en el Punto 9.

La Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, expresó: “Buenas tardes, retomamos el Orden de la Agenda, pedimos a todos por favor regresar a sus espacios, agradecemos a la Promoción Décima y Undécima del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) por el delicioso almuerzo, muchísimas gracias, lo hemos disfrutado todos, gracias.”

La Presidencia reanudo la Sesión este mismo día, siendo las dos horas con siete minutos (2:07Hrs) de la tarde, continuando la agenda con el Punto No. 9.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció: “Buenas tardes Señora Presidenta, le informamos que continuamos con el quorum de ley de cincuenta y tres (53) miembros presentes y virtual. Continuamos con el **PUNTO No.9 de la agenda**, pero antes la Secretaría del Consejo Universitario quiere agradecer porque en estos momentos va a proceder a retirarse de y pasar a manera virtual el Representante Docente Propietario del Claustro de Profesores del Centro Universitario del Centro Comayagua al Master Gustavo Suazo, gracias Máster hoy es su último día como Miembro Representante del Claustro de Profesores del Centro de Comayagua, sus participaciones durante estos cuatros (4) años han sido extraordinarias, usted ha sido una persona que le ha aportado mucho a la Academia en las diferentes responsabilidades y en las distintas comisiones múltiples que tuvo, siempre miramos ese espíritu universitario y como Secretario del Consejo Universitario le doy el reconocimiento a esa labor, muy orgulloso de haberlo conocido, de haber trabajado junto a usted en algunas comisiones con las cuales trabajamos algunas muy difíciles y esperando que Dios lo siga bendiciendo y que le depare mejores puestos ya que la normativa del Consejo ya no le permite que siga representando al Claustro de Profesores, porque creo que los Profesores si lo hubiese querido verdad tener siempre como su Representante, así de que muy agradecidos verdad y suerte.”

La Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, enfatizó: “A nombre de la Presidencia del Consejo Universitario también le agradecemos, ya es poco lo que hay que decir después de lo que dijo el Señor Secretario, y solo le pediríamos estar atento porque como usted recordará siempre hacemos un reconocimiento a los que han sido Miembros del Consejo una vez que terminan sus períodos, y seguramente en un futuro cercano la Secretaría del Consejo le va a estar convocando para que venga a recibir este reconocimiento. Muchísimas gracias Master, y que siga cosechando éxitos, gracias por todos sus aportes. Gracias.”

**PUNTO No. 9**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL NÚMÉRICO COMPUTARIZADO (CNC) EN EL GRADO DE**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 25 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

**TÉCNICO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS), DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No.707-2022 30 de junio de 2022** Master Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario UNAH Su Oficina. Respetable Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites administrativos **LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), contentiva el dictamen favorable para la creación de la Carrera de Tecnólogo Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC) en el grado de Técnico, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **MÁSTER MARLYN CAROLINA RAMÍREZ**, DIRECTORA SECRETARIA a.i. JDU-UNAH.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2022-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. -Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).** Visto el Oficio VRA-242-2020 del 27 de febrero de 2020 en la sesión plenaria ordinaria Número siete (7) de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinte, 2020, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de creación de la **Carrera de Tecnólogo Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC) en el Grado de Técnico**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (01):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (02):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (03):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (04):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el año 2016 suscribió un préstamo con Unicredit Bank Austria AG a fin de financiar a veinte años el Proyecto denominado “Educación Profesional de Ingeniería Mecánica CNC/CAD-CAM y equipamiento de laboratorios de Ciencias de la Salud para el Centro Regional Universitario en el Valle de Sul, UNAH-VS”. La creación de la Carrera Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 26 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC) corresponde a dicho proyecto. **CONSIDERANDO (05):** Que la solicitud de propuesta de creación de la **Carrera de Tecnólogo Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC) en el Grado de Técnico**, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.028-2020**, de fecha 27 de febrero de 2020, **2) Oficio DAFT No. 362-2018** de fecha 15 de agosto de 2018, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen DAFT del 15 de agosto de 2018, **3) Oficio SEAF No.675-2019**, de fecha 5 de junio de 2019 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen SEAF del 5 de junio de 2019 **4) Oficio DL No.873-2018**, de fecha 17 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 17 de julio de 2018, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad**, **8) CD** contentivo de toda la documentación, **9) Copia del Oficio D-UNAH-VS-3074** del 29 de noviembre de 2019, de UNAH-VS, **10) Copia del Oficio SDA-UNAH-VS No. 368/2019** del 27 de noviembre de 2019, de la Su-Dirección Académica de UNAH-VS, **11) Copia de la Nota** de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Jefatura de la Carrera de Ingeniería Industrial de UNAH-VS, **12) Copia del Oficio D-UNAH-VS-1867-2018** del 02 de julio de 2018 de la Dirección de UNAH-VS, **13) Oficio JDU-UNAH No.7-2020 del 21 de enero de 2020** emitido por la Junta de Dirección Universitaria y dirigido a la Vicerrectoría Académica de la UNAH, **14) Oficio SEAF No.629-2022**, de fecha 21 de junio de 2022 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF. **CONSIDERANDO (06):** Que en los archivos de la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria se encuentra el Oficio VRA-No. 485-2018 del 23 de abril de 2018, emitido por la Vicerrectoría Académica contentivo de la Solicitud a la Junta de Dirección Universitaria para que emita Dictamen para la Carrera de Tecnólogo de Máquinas y Herramientas en el Grado de Técnico, el cual no adjuntaba los documentos y dictámenes originales correspondientes, razón por la cual, la Junta de Dirección Universitaria emitió el Oficio JDU-UNAH No. 254-2019 del 4 de mayo de 2019 y el Oficio JDU-UNAH No. 7 -2020 del 21 de enero de 2020 requiriendo se completaran los mismos. **CONSIDERANDO (07):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** En el cual la Vicerrectoría Académica **Dictamina Aprobar** la propuesta del Proyecto de creación de la Carrera de Tecnólogo Universitario en Máquinas y Herramientas- CNC- en el Grado Académico de Técnico UNIVERSITARIO, con base a todos los considerandos del Dictamen, a la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad, analizados también los requerimientos fundamentales para la creación de Carreras en el grado de Tecnólogo en el Área de Procesos de Mecanizado de Alta Precisión, elevando con ello la calidad y eficiencia de los recursos económicos, utilizando software especializado, de acuerdo con las tendencias actuales, apoyando a la investigación y manejo de la normativa para ejecutarse en UNAH-VS. Las observaciones requeridas por la Junta de Dirección Universitaria se han incorporado en la propuesta de Creación de dicha Carrera. La Dirección de UNAH-VS en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) y la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), darán seguimiento a sus graduados. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):** En el cual la Dirección Académica de Formación Tecnológica Dictamina de forma Favorable la Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Máquinas y Herramientas CNC en el Grado de Tecnólogo presentada por el Centro Universitario Regional de la UNAH en el Valle de Sula, UNAH-VS. La Dirección Académica de Formación Tecnológica opina en sus consideraciones que el **Documento de Diagnóstico:** Presenta los elementos necesarios para sustentar la necesidad socio laboral de una carrera especializada en el diseño y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

elaboración de piezas y artefactos de materiales diversos, representando una oportunidad de generación de ideas. Se valoran las oportunidades que tiene el uso de Maquinaria de control Numérico Computarizado para la generación de innovaciones en las ingenierías de procesos, promoviendo una disciplina orientada a la formación de profesionales que contribuirán al sector industrial de la región y el país. La manipulación de prototipos, pilotaje de procesos, comprensión de la programación en lenguajes robóticos son parte de las competencias que el mundo del trabajo demanda de todas las áreas de las ingenierías. **Documento de Plan de Estudios:** Identifica la Carrera como Tecnólogo en Máquinas y Herramientas CNC, que según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior hace referencia al nivel CINE 5 a-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional denominado Técnico Universitario o Tecnólogo, primer Grado de la Educación Superior Universitaria. Tendrá una duración de 2.7 años, 118 Créditos Académicos y 30 espacios de aprendizaje, cuenta con un componente de Formación General y uno de Formación Científica Básica, representando el 48% del total de espacios de aprendizaje. El 63% restante, representan los espacios de aprendizaje de Formación Específica Profesionalizante que incluye contenidos, prácticas y desarrollo de proyectos. Posee como ejes transversales, la innovación, emprendimiento y calidad, estos tres aspectos promueven la competitividad del individuo y el sistema que asiste. El perfil de egreso cuenta con competencias generales y específicas, para realizar funciones de operación y control de procesos en la industria metal mecánica como nicho laboral. La Carrera se ha diseñado para poder entregarse de forma bimodal, brindando la oportunidad de ofertar bajo la modalidad presencial y distancia y/o asistido por la plataforma virtual en un futuro cercano. Los temas de ciencia exacta, fundamentos de normativa y otros pueden desarrollarse a través de los recursos de aprendizaje virtual. Se cuenta con diversos acuerdos de cooperación con instituciones de la región, en las cuales los estudiantes podrán realizar pasantías, visitas técnicas, así como procesos de desarrollo de productos e innovación de los mismos. La factibilidad de las relaciones de vinculación universidad sociedad en ámbitos de la innovación y se han abordados estos y otros temas de funcionamiento de la Carrera, la cual está asociada al Centro de Innovación y Tecnología de la UNAH-VS. **Documento de Plan de Factibilidad:** UNAH-VS, cuenta con todas las instalaciones de categoría mundial y adecuada para realizar los procesos de enseñanza, aulas, talleres, accesos a biblioteca electrónica, laboratorio de física, química. Se cuenta con la bibliografía requerida para el desarrollo del Plan de Estudios. Cuentan con el talento humano para facilitar el 100% de los espacios de aprendizaje diseñados en el Plan de Estudios. Se presenta matriz de docentes y Curriculum vitae de los docentes que impartirán los espacios de aprendizaje de formación específica Profesionalizante, quienes han sido certificados en el proceso de formación de EMCO, empresa multinacional experta en el desarrollo de equipo CNC. Adicionalmente y para atender a tiempo completo en la planificación de 5 años para el trabajo de laboratorio y prácticas se solicitan dos plazas docentes, tomando en consideración la edad de alguno de los docentes de planta del área de mecánica industrial. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** En la cual el Abogado General señala que la creación de la Carrera de Tecnólogo en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado nace del análisis realizado por profesionales de la UNAH, de la situación actual de la industria nacional, misma que tiene como centro de operaciones por excelencia del Valle de Sula, principalmente, además de reuniones de trabajo y conversaciones con entes de este rubro, donde se ha evidenciado la necesidad que tienen los empleadores de contar con profesionales capacitados en el área de Mecanizado y manejo de Maquinas-Herramientas CNC. Los profesionales egresados de esta Carrera vendrían entonces a actualizar las formas de realizar los distintos procesos, impulsar la innovación tecnológicas en los mismos y a colaborar para lograr ser un país con altos niveles de productividad, cumpliendo con altos estándares de calidad exigidos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 28 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

en el comercio a nivel mundial, por lo que **considera PROCEDENTE** la aprobación del Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Máquinas y Herramientas CNC, por estar de acorde a los objetivos y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establecidos por su Ley Orgánica y de acuerdo al resto del ordenamiento legal de la misma. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia así: En atención a la solicitud JDU-UNAH-No. 623-2022 y a la solicitud del Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS, sobre la reconsideración del dictamen financiero para la creación del Técnico Universitario en Maquina Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC); con base en la documentación proporcionada nos referimos de la manera siguiente: **I.** El 20 de abril del presente año esta Secretaría remitió a la JDU, Oficio SEAF No. 335-2022, mediante el cual se dictamino NO FAVORABLE llevar a cabo la creación de la carrera, debido a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria establecida en el Plan de Factibilidad para poner en marcha el proyecto de creación. En el mismo se recomendó analizar la reestructuración del presupuesto proyectado ya que según lo indicado por el Departamento de Ingeniería Industrial ya se adquirió parte de la bibliografía, mobiliario y equipo, así como la contratación de dos docentes. La recomendación se hizo en vista a que la Coordinación responsable de dar seguimiento al mismo, establecido en que pese a contar con el Recurso Humano, Equipo y Materiales, no desestimaban la necesidad de contar con el presupuesto acordado en el Plan de Factibilidad. **II.** Ante la respuesta del dictamen no favorable, la Dirección de UNAH-VS remite oficio D-UNAH-VS-1008-2022 aclaratorio por parte del Departamento de Ingeniería Industrial el cual establece que no será necesario presupuesto para el 2022, en vista de que la carrera ya cuenta con los insumos y equipo necesarios para su implementación solo queda como gasto para el 2022 el plus del coordinado de carrera. **III.** El 25 de abril mediante correo electrónico de la Dirección de UNAH-VS se recibió un nuevo Plan de Factibilidad modificado específicamente la factibilidad financiera del Técnico, concluyendo con los puntos siguientes: ● El personal docente a tiempo completo, ya cuentan con su acuerdo de nombramiento. Por lo que no se requiere apertura o creación de plazas docentes con demanda presupuestaria. ● El presupuesto destinado para materiales y equipo en mecánica de banco ya fueron adquiridos en el primer año (2019), por medio de una gestión de la dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-VS, por lo que no se requiere asignación o demanda presupuestaria. ● El presupuesto destinado para Bibliografía fue adquirido como parte del presupuesto asignado el 12 de julio de 2018. ● El equipo y mobiliario de los laboratorios, fue obtenido mediante contrato de suministro e instalación de mobiliario y equipo, celebrado entre la UNAH y la empresa EMCO GmbH, firmado en la Ciudad de Tegucigalpa, el 27 de enero de 2017. ● Como fuente potencial de financiamiento se tiene planificado ejecutar cuatro diplomados ya aprobados por VRA, en el área de metal mecánica en conjunto con la Unidad de Vinculación de UNAH-VS y la FUNDAUNAH. ● Existen nueve laboratorios que se encuentran ubicados, instalados y acondicionados en el edificio 4 nivel uno del campus UNAH-VS, San Pedro Sula. ● La única necesidad presupuestaria que requiere recursos económicos es plus o sobresueldo del docente que coordinará la carrera del Tecnólogo en Maquinas Herramientas CNC planteados en el cuadro de costos de operaciones de acuerdo con la descripción planteada. **IV.** El impacto financiero para la creación del Técnico CNC SERÁ SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00) anuales, el cual corresponde al Plus de la Coordinación de la Carrera, el cual se ejecutará de la Estructura "2-03-44-01 Dirección y Coordinación UNAH-VS". Ante lo expuesto por la Coordinación, que la necesidad de recurso humano, bibliografía, mobiliario y equipo esencial para la creación del Técnico fue gestionado y obtenido en años anteriores durante el proceso de gestión de la solicitud de aprobación y la única obligación financiera será el pago del Plus al Coordinador; esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero,

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 29 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

estima que el Órgano competente **puede aprobar la Creación de la Carrera Técnico Universitario en Maquinas Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC).** **5) Copia del Oficio D-UNAH-VS-1867-2018** del 02 de julio de 2018 de la Dirección de UNAH-VS: Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica, Master Belinda Flores, de parte de la Dirección de UNAH-VS, mediante el cual se remiten documentos para la creación y funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Máquinas y Herramientas CNC de UNAH-VS. **6) Copia de la Nota de fecha 26 de noviembre de 2019**, firmado por la Ingeniera María Emilia Recinos, Jefe de Ingeniería Industrial: Oficio dirigido a la Sub-Dirección Académica de UNAH-VS, de parte de la Ingeniera María Emilia Recinos, Jefa del Departamento de Ingeniería Industrial, remitiendo documentos del Tecnólogo en Máquinas y Herramientas CNC. **7) Copia del Oficio SDA-UNAH-VS No. 368/2019** del 27 de noviembre de 2019, de la Su-Dirección Académica de UNAH-VS: Oficio dirigido a la Dirección de UNAH-VS, de parte de la Sub-Directora Académica de UNAH-VS, remitiendo el Oficio de la Ingeniera María Emilia Recinos, Jefa del Departamento de Ingeniería Industrial remitiendo documentos del Tecnólogo en Máquinas y Herramientas CNC. **8) Copia del Oficio D-UNAH-VS-3074** del 29 de noviembre de 2019, de UNAH-VS: Nota dirigida a la Vicerrectora Académica, Máster Belinda Flores, de parte de la Dirección de UNAH-VS, mediante la cual se remite las recomendaciones realizadas por la Junta de Dirección Universitaria, con el propósito de continuar con el trámite correspondiente a fin de lograr la aprobación de la Carrera de Técnico Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado. **CONSIDERANDO (08):** Que la Junta de Dirección Universitaria en la Sesión Ordinaria No. 8-2020 de fecha 20 de julio de 2020, acordó aprobar el Técnico Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numero Computarizado (CNC) y remitirlo al Consejo Universitario hasta se subsane el dictamen financiero emitido por la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** la Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley les confiere y en aplicación de los artículos: 160, 321 y 322 de la Constitución de la República 1, 2 numerales 2) y 4); 3, 4, 5, 6. A. 2), 11, 15 numerales 4) y 23) y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de la Ley de Educación Superior; 3, 4, 5, 20, 32, 33, 34, 40, 46 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; y 23, 104 y 117 de las Normas Académicas de la UNAH; **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la creación y funcionamiento de **la Carrera de Tecnólogo Universitario en Máquinas y Herramientas de Control Numérico Computarizado (CNC) en el Grado de Técnico**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, quién deberá absorber el impacto financiero de la Carrera en su POA-Presupuesto tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Dirección de UNAH-VS, Dirección de Tesorería, Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 30 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, Dr. Juan Jacobo Paredes y el Ing. Eduardo Joaquín Gross. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-105-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNOLOGO UNIVERSITARIO EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO (CNC) EN EL GRADO DE TECNICO**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), quien deberá absorberse el impacto financiero de la carrera en su POA-Presupuesto tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada su apertura por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 10**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE ELEVADORES, MARCA KONE, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CM-002-2022-SEAPI-UNAH, QUE SERIA SUSCRITO CON LA EMPRESA CELECTROMECSA, REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE LA MARCA KONE EN HONDURAS, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS. PRESENTADO POR LA ING. CARMEN LASTENIA FLORES, SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI).**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) **Oficio RU No. 222-2022 22 de julio del año 2022.** Máster **Óscar Arquímedes Zelaya Villafranca** Secretario a.i. - Consejo Universitario Su oficina.- Estimado MSc: Por este medio se envía la solicitud mediante oficio SEAPI No. 719-2022, de fecha 14 de julio del año 2022, para que ese Honorable Consejo Universitario analice la posibilidad de autorizar bajo la contratación directa el Suministro e Instalación de Repuestos de Elevadores Marca Kone CM-002-2022 en amparo en el numeral 2 del artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, propuesta por la Ing. Carmen Lastenia Flores. Se adjunta dictamen financiero No. DFYP-409 y dictamen legal No. 423-2022. Sin otro particular, me suscribo de usted. (F y S) **DR. FRANCISO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, Rector UNAH.
- b) **Oficio DL 423-2022 Tegucigalpa, MDC 13 de julio de 2022** ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS SEAPI SU OFICINA Estimada Ing. Flores: En atención a requerimiento hecho mediante Oficio SEAPI No.490-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, recibida su documentación completa en fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual se solicita al Departamento Legal **dictamen sobre el Contrato para Suministro e Instalación de Repuestos de Elevadores Marca KONE, CM-002-2022-SEAPI-UNAH suscrito con la empresa CELECTROMECSA representante exclusivo de la Marca KONE.** Al respecto, en atención a lo solicitado DICTAMINA lo siguiente: **ANTECEDENTES I.** Mediante Oficio SEAPI No. 160-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, y recibida su documentación completa en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

fecha 22 de marzo de 2022. SEAPI solicita al Departamento Legal **dictamen para la contratación directa del servicio de mantenimiento de (19) diecinueve elevadores, Marca KONE instalados en Ciudad Universitaria**, argumentando que la contratación se encuentra amparada en el artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, debido a que la Empresa Contratistas Electromecánicos S.A. (CELECTROMECSA) **cuenta con representación exclusiva de la Marca KONE**, dictamen emitido con Número DL.151-2022, y posteriormente aprobada en Consejo Universitario Acuerdo No. CU-O-062-04-2022, la contratación directa y en la cotización EE009B-2022 se deja establecido que el Servicio de mantenimiento no incluye REPUESTOS y REPARACIONES. **II.** Mediante memorándum SEAPI-DOCIE-REPUESTOS ELEVADORES KONE-2022- 08 de fecha 12 de mayo de 2022, se remite a la Ing. Carmen Lastenia Flores informe de la inspección realizada por la empresa CELECTROMECSA y personal técnico de SEAPI con el objeto de conocer el estado operativo de todos los elevadores marca KONE y en el que se reporta varios elementos dañados, **recibiéndose cotización EE092G-2022** en fecha 13 de mayo de 2022 de parte de la empresa CELECTROMECSA, para la adquisición de los repuestos necesarios para los elevadores marca KONE, la cual asciende a un monto de L.362,413.75. **III.** Con nota de fecha 09 de febrero de 2022 la Empresa KONE MEXICO SA de CV autoriza a Contratistas Electromecánicos S.A. (CELECTROMECSA) como distribuidor en el territorio de Honduras y Nicaragua, lo cual les permite comercializar, instalar y mantener productos KONE de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo ejecutado entre ambas partes. **IV.** Mediante Oficio DFYP-409 de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, y en respuesta al Oficio SEAPI-UNAH-474-2022, se confirma la disponibilidad financiera de la estructura 3-01-01-01 para mantenimiento y reparación de edificios y locales. **ANÁLISIS JURÍDICO PRIMERO:** La Ley de Contratación del Estado (art.4), dispone que, *“La Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de Ley”.* **SEGUNDO:** En consonancia con lo anterior, el artículo 27 de la misma Ley, en su primer párrafo establece que, *“Serán nulos de pleno derecho los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria [...]”, encontrando entre la documentación remitida y conforme con lo descrito en los antecedentes de este Dictamen que Mediante Oficio No. DFYP-409, el director de finanzas y presupuesto manifiesta que existe la disponibilidad financiera en la estructura 3-01-01-01, asignada a la Secretaría Ejecutiva de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, la cantidad de L.2,347,420.63.* **TERCERO:** El artículo 63 de la LCE establece: *“La Contratación Directa podrá realizarse en los casos siguientes: [...], 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tensan patente o marca registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes [...]. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden se requerirá autorización [...] del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la administración descentralizada”.* El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 169, dispone que: *“La Contratación directa, sin requerir licitación o concurso, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63”.* El artículo 170 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: *“[...] En los demás casos se requerirá autorización conforme a lo establecido en el párrafo final del artículo 63 de la Ley. La motivación del Acuerdo de Autorización deberá basarse en cualquiera de las circunstancias indicadas en el citado artículo y su falta determinará la nulidad de lo actuado”.* Mediante nota de fecha 09 de febrero de 2022 la Empresa KONE MEXICO SA de CV autoriza a Contratistas Electromecánicos S.A. (CELECTROMECSA) como distribuidor en el territorio de Honduras y Nicaragua, lo cual les permite comercializar, instalar y mantener productos KONE de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo ejecutado entre ambas partes. Asimismo, se acompaña Constancia de la Dirección

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

General de Sectores Productivos dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en la que se hace constar que, en los libros de Registro de Licencias de Distribuidores. Representantes y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esta Dirección General, se verificó que existe Licencia de Representante No. 1471-2008. Tomo VII de la sociedad mercantil CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. de C.V. con la empresa concedente KONE DE MEXICO S.A. de C.V., de nacionalidad mexicana, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras por tiempo indefinido en forma **EXCLUSIVA**. **CUARTO:** Que según la cotización EE009B-2022 el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ofertado no incluye REPUESTOS y REPARACIONES, cotización que sirvió de base para la suscripción del contrato. Que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato CM-001-2022-SEAPI-UNAH su valor fue por L443.700 00, mismo que se desarrollaría mediante 3 visitas en el año cada 4 meses para mantenimiento de 19 elevadores. **QUINTO:** Mediante Memorandum SEAPI-DOCIE-REPUESTOS ELEVADORES KONE-2022-08 de fecha 12 de mayo de 2022, se remite justificación para la adquisición de repuestos, en la que se manifiesta como **CONCLUSION:** *"Se requiere la adquisición de los repuestos antes detallados para habilitar el uso de los elevadores y así mantener en óptimas condiciones los mismos, en relación con la adquisición de los sensores sísmicos se requiere que CELECTROMECSA extienda la garantía de un año por parte de la fábrica", lo anterior en relación con el Dictamen Técnico emitido por SEAPI Y CELECTROMECSA como resultado de "Visita de campo Inspección Conjunta por parte de personal técnico de CELECTROMECSA Y SEAPI", en el proceso de mantenimiento de elevadores aprobada compra directa por el CU Acuerdo No.CU-O-062-04-2022.* Con base a lo anterior, podemos concluir que el caso de autos está comprendido entre los supuestos establecidos para la contratación directa de acuerdo a la Constancia de la Dirección General de Sectores Productivos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante la cual se hace constar que la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. (CELECTROMECSA) es representante en **forma exclusiva** de la empresa concedente KONE MEXICO SA de CV con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras. En nota de fecha 09 de febrero de 2022 mediante la cual KONE MEXICO SA de CV manifiesta que han autorizado a la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. (CELECTROMECSA) como distribuidores en el territorio de Honduras y Nicaragua. **POR TANTO:** Considerando los antecedentes, análisis jurídico, y la Justificación Técnica, Nota de fecha 09 de febrero de 2022 mediante la cual KONE MEXICO SA de CV manifiesta que han autorizado a la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. (CELECTROMECSA) como distribuidores en el territorio de Honduras y Nicaragua, Constancia de la Dirección General de Sectores Productivos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, este DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA que: **I.** Con base en lo anterior y en pro de seguir manteniendo la calidad, estabilidad y seguridad de los elevadores marca KONE instalados en ciudad universitaria y facultad de ciencias médicas, se hace muy necesario adquirir los repuestos detallados en el memorándum SEAPI-DOCIE-REPUESTOS ELEVADORES KONE-2022-08. **II.** Que, la adquisición de repuestos y el servicio técnico especializado que se requiere, **para no entorpecer la prestación normal de los servicios de los elevadores,** "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE ELEVADORES", deberá realizarse a través del Procedimiento de Contratación Pública bajo la modalidad de Contratación Directa amparado en el numeral 2 del artículo 63 de la LCE y siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 169 y 170 del Reglamento de la LCE, satisfaciendo la necesidad en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, debiendo emitirse el Acuerdo de Autorización debidamente motivado, por el Consejo Universitario. **FUNDAMENTOS LEGALES** Sirvan de fundamento los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento; 4, 23, 27, 38, 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 26, 169, 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del

COPIA DE SU ORIGINAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 33 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

Estado. (F) **ABOG. HENRY FUENTES MEJÍA**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **ABOG. AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General UNAH.

- c) **Oficio No. DFYP-409 Mayo 18, 2022** Ingeniera Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) UNAH Su Oficina Estimada Ingeniera Flores: En respuesta a su oficio No SEAPI-UNAH-474-2022, mediante el cual nos solicitan dictamen sobre la disponibilidad financiera de la estructura 3-01-01-01, esta Dirección remite los saldos disponibles al 18 de mayo de 2022, según reporte generado del Sistema Administrativo y Financiero de la UNAH (SAFI), mismos que se detallan a continuación:

Cuenta ID	Cuenta	Fuente	Precompromiso	Saldo Disponible
23100	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES.	FUENTE 11	L97,412.19	L2,347,420.63
42110	MUEBLES VARIOS DE OFICINA.	FUENTE 11	L0.00	L150,000.00

Sin otro particular, se suscribe de usted, Atentamente, (F y S) **LUIS FELIPE PINEDA PONCE**, Director Finanzas y Presupuesto

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-106-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), proceda a la contratación directa, de conformidad con el Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, para el suministro e instalación de repuestos de elevadores Marca KONE, mediante la suscripción del Contrato CM-002-2022-SEAPI-UNAH, con la empresa Contratistas Electromecánicos, S. A. de C.V., (CELECTROMECSA) ya que cuenta con representación exclusiva de la Marca KONE, por un montón de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (L 362,413.75)**, en virtud de que se encontraron varios elementos dañados, por lo que se requiere la adquisición de los repuestos para habilitar el uso de los elevadores ya que actualmente se ha normalizado la actividad presencial en la mayoría de los edificios mencionados y deben estar en funcionamiento óptimo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 11**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.843-2022 Tegucigalpa, M.D.C. - 05 de julio, 2022.** Máster Óscar Arquímedes Zelaya Secretario - Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 34 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el Máster Alejandro Galo Roldán, Decano a.i., de la Facultad de Ciencias. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.054-2022. 2. OFICIO SEAF No.382-2022. 3. OFICIO DD No.164-2022. 4. DICTAMEN DD No.036-2022. 5. OFICIO D.L No.357-2022. 6. OFICIO SG-UC-N 031-2022. 7. OFICIO FC-0326-01-03-2022. 8. Documento de Convenio** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la Agenda que discutirá en la sesión del presente mes el honorable Consejo Universitario. Me suscribo de usted reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.054 – 2022** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el Máster Alejandro Galo Roldán, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO 3:** Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es el órgano del Estado encargado de administrar las políticas, planes, programas y proyectos vinculados al recurso forestal para garantizar su manejo racional y sostenible a nivel público, privado y comunitario, garantizando la sostenibilidad ambiental y asegurando el desarrollo social, cultural y económico de las personas **CONSIDERANDO 4:** Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es la institución del Estado hondureño responsable de la administración y manejo de los recursos forestales, las áreas protegidas y la vida silvestre, mediante la aplicación de instrumentos normativos y reguladores para su protección, restauración, aprovechamiento, fomento y conservación, en beneficio de la población hondureña. **CONSIDERANDO 5:** Que mediante la **CARTA DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el objetivo es contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y de investigación Científica , a través de la colaboración recíproca en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades por parte de ambas instituciones que conlleva la planificación, diseño, dirección, ejecución, monitoreo y evaluación de los diversos programas y proyectos, con el fin de que las instituciones logren alcanzar los objetivos establecidos en sus planes estratégicos **CONSIDERANDO 6:** Que la suscripción de la presente Carta de Colaboración, supone la duración de tres (3) años (2022-2025), a partir de su entrada en vigor desde la fecha de su firma, pudiendo estar sujeta a modificación adición o ser prorrogable según acuerdo común, a través de un ADENDUM, y de rescindirla mediante consenso mutuo o por otros casos. **CONSIDERANDO 7:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 35 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 8:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante Oficio SEAF No 382-2022, manifiesta que en base únicamente al aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la suscripción de la Carta de Intenciones entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

**CONSIDERANDO 9:** Que Asesoría Legal mediante Oficio D.L. 357 2022 establece que la propuesta reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones; así mismo indica que con este tipo de Acuerdo de Colaboración, la Universidad desarrollará en conjunto proyectos de investigación y vinculación, que permitan generar propuestas de solución para la mejora continua del país; por tal razón se emite dictamen Favorable y que se siga con el procedimiento para su aprobación.

**CONSIDERANDO 10:** Que la Dirección de Docencia mediante Oficio N°DD-164-2022, manifiesta que dada la Importancia de la propuesta de la "se prosiga con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma de CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)". La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma de la CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), impulsado por Facultad de Ciencias, y autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós. (F y S) **MAE. Belinda Flores de Mendoza, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Interviniendo al respecto el Msc. Alejandro Galo Roldan, quien solicito en carácter de moción agregar al cuerpo del convenio lo siguiente: "Muchas gracias Señora Presidenta. Previo a hablarles de los beneficios de este Convenio quiero hacer una moción, presentado a manera de sugerencia debido a que al reciente cambio en la Administración Pública del Estado se sugirieron de parte de la Secretaría del organismo estatal que es la Contraparte algunos cambios en la estructura del Convenio, eso fue a posteriori al dictamen de la Vicerrectoría Académica, procedimos hacer las consultas respectivas ante la Secretaría del Consejo Universitario para verificar si estos cambios no eran lesivos de aspectos financieros y legales, tomando como referencia el Documento que fue objeto de Dictamen; en tal sentido posterior a esa consulta emití un oficio dirigido al Señor Secretario que si usted me permite Señora Presidenta le doy una rápida lectura. Dice: "Oficio. Estimado Señor Secretario del Consejo Universitario. En fecha 5 de Julio del año en curso fue enviado a su Despacho el Oficio VRA-UNAH- No.483-2021 en el cual se emitía un Dictamen Favorable a la Propuesta CARTA DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) el cual había sido gestionado por su Servidor en carácter de Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, a dicho oficio se adjuntó entre otros el Documento de Convenio que fue objeto de análisis y aprobación por las instancias correspondientes, en fecha reciente se nos comunicó por parte de la Directora del Instituto de Investigaciones en Microbiología (IIM) que debido al cambio de autoridades en el Poder



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 36 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

Ejecutivo específicamente en el Instituto de Conservación Forestal se habían hecho modificaciones a la Propuesta original, las cuales se identifican a continuación: **1)** En la Cláusula 3º OBJETIVOS ESPECIFICOS, desaparece el inciso (a), y queda como texto parte del enunciado previo a los incisos que describen a las Actividades, los cuales se mantienen. **2)** Se introduce el nuevo texto en la Cláusula Decimoprimera llamada INTEGRIDAD que estipula el Cumplimiento de la Ley de Transparencia. Decimosegunda: Pasa a ser de la Vigencia que antes era el Decimoprimer y por la introducción de la Integridad se corrió. CUARTO: La Decimotercera corresponde ahora a la AUTONOMIA INSTITUCIONAL. QUINTO: La Decimocuarta pasa a ser la Vigencia y Aceptación de la Carta de Colaboración. Como pueden ver los cambios. Bueno, voy a terminar de leer. Posterior a un análisis por parte de la Secretaría del Consejo Universitario se concluye que las modificaciones antes citadas son estrictamente de forma y no de fondo, y que las mismas no ocasionan ninguna afectación ni de tipo legal ni financiero al documento original aprobado por las instancias correspondientes. Tomando en cuenta que regresar el documento para que inicie un nuevo proceso causaría una dilación en la aprobación del mismo, citación que podría desencadenar en que se pierda los beneficios de ambas partes generados por el Convenio, así mismo considerando que las modificaciones de forma más bien refuerzan positivamente los términos del Convenio, ya que aluden a la Integridad, por lo tanto solicito someter al Pleno del Honorable Consejo Universitario la consideración de la aprobación de este Convenio basada en la nueva Propuesta del documento; como dije son términos estrictamente de mover un contenido a un texto en lugar de un número, y lo demás solamente es lo que se genera por generar un término allí que no actúe ningún termino legal ni financiero y correr los demás incisos. Hago esa acotación primero, previo a someter a su importante criterio, a su juicioso criterio, la aprobación del mismo, ya que el mismo va a permitir de que los alumnos desarrollen altas competencias sobre todo los alumnos de Microbiología en temas relacionados con el análisis tanto Morfológico como Molecular de algunas especies que interactúan con la Flora, esto indirectamente directamente beneficia a la Floristería Comunitaria e indirectamente tiene una afectación positiva sobre el Cambio Climático y el manejo de los Ecosistemas, entonces allí ellos podrían desarrollar competencias no solamente de investigación sino que también de Vinculación, y lógicamente va a ser beneficioso para ambas partes. Muchas gracias, entonces pedimos su apoyo y si se pudiera pues que lo hiciéramos de ejecución inmediata.” Tomada en consideración. A discusión. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra, incorporando la sugerencia del Msc. Alejandro Galo al cuerpo del Convenio.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-107-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, incorporando al cuerpo del Convenio la sugerencia planteada por el Msc. Alejandro Galo Roldan, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de dicha Carta de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 37 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

**PUNTO No. 12**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N°45 7-2022-VRI-UN AH 13 de julio de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UN AH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el proyecto del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UN AH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN FINAL VRI-27-2022 de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **3.** OFICIO DL No. 370-2022, consistente de dictamen del Departamento Legal. **4.** OFICIO N°DD-228-2022, de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el DICTAMEN N°DD-048-2022. **5.** OFICIO VRA-UNAH-No. 871-2022 de la Vicerrectoría Académica, al cual se adjunta el DICTAMEN VRA-UNAH No. 055-2022. **6.** OFICIO SEAF-586-2021, consistente de dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-27-2022** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta **Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI)** se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que por medio de las Facultad de Humanidades y Artes, y la Facultad de Ciencias Sociales, planteó a la UNAH una propuesta de cooperación en la forma de Convenio Marco para potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a las que pertenecen Las Partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones [el "Reglamento de Convenios"] y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal el OFICIO DL-No.370-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta que: **a)** Que analizado que fue el procedimiento seguido, según lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 341-2008, contentivo del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; 24 numerales, 3, 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la UNAH; **encontramos que Si se acredita haber seguido el procedimiento establecido**, el cual refiere que, los Decanos [...], que impulsa la celebración de un Convenio o Acuerdo, remitirá a la Secretaria una Carta de Intenciones [...], esta abrirá un expediente de trámite y trasladara la misma a la Vicerrectoría Académica quien turnara a las otras Vicerrectoría el trámite del convenio cuando estas estén involucradas, tal y como se acredita con el Oficio FHAA-705-2022 de fecha 19 de mayo del 2022, impulsado por las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 38 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Decanas MSC. Oneyda Cleotilde Mendoza Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes y la MSC. Martha Julia Fajardo Decana a.i. Facultad de Ciencias Sociales; registrado bajo el número de expediente SG-UC-036-05-2022 y el Oficio VRA-UNAH-No.638-2022, de fecha 27 de mayo del 2022. **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto este **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA:** que la propuesta de la **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, está alineado con los objetivos institucionales, habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los artículos 160 de la Constitución de la República; 5, 19, 24 numerales 3, 4, 6, 7, 8, y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 142 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 literal b; 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones. **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-228-06-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-048-2022**, en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de Calabria (UNICAL), es una institución educativa constituida en el año de 1968, mediante la Ley No. 422 con el objetivo de arraigar en el territorio un recurso estratégico para el desarrollo de Calabria, capaz de crear perspectivas de crecimiento cultural, social y económico para sus estudiantes y sus familias y que la visión que guía a la Universidad está resumida por su lema: "Campus para la excelencia"; **b)** Por medio del Plan Estratégico 2020-2022 la UNICAL define las directrices de desarrollo de la universidad para este periodo. En particular, esboza su estrategia de desarrollo en cinco macro áreas de los cuales la educación y la investigación son los dos pilares del sistema universitario; **c)** Ambas instituciones consideran la educación como uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones; **d)** Ambas instituciones podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones, empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.- **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: 1) PROCEDE la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA (UNICAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el cual es impulsado por la Facultad de Humanidades y Artes.- **2)** Una vez firmado el presente Convenio Marco de Colaboración, los enlaces nombrados deberán garantizar la firma de los Convenios Específicos, acuerdos de ejecución u otros instrumentos, para el desarrollo de las actividades de interés conjunto establecidas en el presente documento. **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH-No.871-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.055-2022**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, tiene como propósito general potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad; **b)** Que la suscripción del presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma y no se renueva de manera automática.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 39 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

**UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** impulsado por la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes y la decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General, y Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** el **Oficio SEAF-586-2022**, consistente de dictamen que manifiesta: **A)** Al amparo del convenio las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades: **a)** Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado; **b)** Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos; **c)** Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencias y formación en áreas de interés común para ambas instituciones; **d)** Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales; **e)** Simposios conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones; **f)** Intercambio de personal docente, técnico y estudiantes; **g)** desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; **h)** Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; y, **i)** Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo; **B)** Como lo establece el convenio, la suscripción del mismo no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes, que toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacios, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. También las partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas, así como contar con la colaboración de otros organismos cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero establece que el órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA (UNICAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 13 de julio del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Br. Yuniór Alexander Oyuela y la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta presentó en carácter de moción lo siguiente: "Creo que si es importante como bien lo mencionaba el Bachiller Oyuela en los documentos que se mandan a todos van los Convenios, pero podemos agregar aparte de la aprobación del Convenio como una Resolución de este Órgano que cada proponente ya sea una Vicerrectoría, o la Unidad Académica que corresponda la ejecución del Convenio, que digamos en algunos casos la Vicerrectoría Académica presenta por ejemplo el Dictamen y vienen varios ahorita de la Vicerrectoría Académica porque es el Dictamen Integrador verdad el que se presenta, pero la Unidad ejecutora por ejemplo va a ser UNAH-TEC-AGUAN, entonces quiero presentar en calidad de Moción, "que la Unidad Ejecutora



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 40 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

de cada proyecto y que ha sido la que está gestionando el Convenio, cuando nosotros digamos aquí "A Discusión" esa persona, ese Decano, o el Representante Docente, o el Director, haga una síntesis verbal como lo hizo el Señor Decano de la Facultad de Ciencias para mejor proveer a la decisión que van a tomar los Consejales y que se apruebe el Convenio." Entonces lo someto a su Consideración." Tomada en Consideración la moción. Suficientemente discutida. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario instruye: "Por unanimidad y de ejecución inmediata se instruye a cada uno de los proponentes de estos proyectos puedan hacer una exposición muy breve del convenio, si a veces no necesitamos leer todo, pero que diga como bien lo expresaba el Representante Estudiantil cuál es la razón de hacerlos, quiénes se van a beneficiar, y cómo se van a beneficiar. Debo mencionar que a veces hay Convenios, tenemos cientos de Convenios que se gestionan, y aquí los aprobamos, aprobamos, y después nadie les da seguimiento, y esa es otra cosa que vamos a tener que, y ese es un trabajo que se los reconozco corresponde a la Vicerrectoría Académica darles seguimiento algunos convenios y exigirles respuestas a los que los gestionan para no estar votando aquí en vano verdad, si vamos a tener un Convenio hay que sacarle provecho, porque la mayor parte de los Convenios no solamente pueden ser buenas intenciones escritas en papel si no que deben haber acciones que nos conduzcan a una mejor relación y una buena colaboración de Vinculación con las otras instituciones con las cuales firmamos y también un beneficio a veces porque muchos tienen como beneficios Movilidad de Docentes, de Académicos, Intercambio de conocimientos, Investigaciones conjuntas, etc., que eso es muy beneficioso. Muchísimas gracias."

Por lo que se adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-108-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacional, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 13**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.965-2022** Tegucigalpa, M.D.C. - 26 de julio, 2022. Máster **ÓSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA** Secretario - Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

**HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**", promovido por la Ing. Otilia Carolina Ventura en su condición de Directora del Centro. En ese sentido le traslado los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.065-2022. **2.** OFICIO-SEAF-665-2022. **3.** OFICIO DD No.263-2022. **4.** Dictamen DD 055-2022. **5.** OFICIO DL 482-2022. **6.** OFICIO SG-UC-No.048-2022. **7.** UNAH-TEC AGUÁN No. 162-2022. **8.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.065-2022** Sobre propuesta del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO". Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO", presentada por la Directora a.i. del Centro Universitario Regional UNAH-TEC-AGUAN, la Ing. Otilia Carolina Ventura Molina. **CONSIDERANDO 1:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 3:** Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que se debe; "Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa". **CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO 6:** Que la Secretaría General mediante oficio N°SG-UC-48-2022, del 08



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 42 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

de junio de 2022 expone el registro de ingreso del borrador del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, y en apego de los Artículos 7, 8 y 9 del referido Reglamento, queda registrado bajo el número de expediente SG-UC-042-06-2022, el que consta de once (11) folios útiles. **CONSIDERANDO 7:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante oficio N° D.L. 482-2022 del 25 de julio del 2022, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, impulsada por la directora a.i. del Centro Universitario Regional UNAH-TEC AGUAN, y recomienda agregar en la cláusula VIII; “Si como resultados de las actividades (...) de conformidad a la normativa universitaria y de legislación nacional aplicable al caso. **CONSIDERANDO 8:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 665-2022, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede **APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**” ya que no establece compromisos financieros por parte de la UNAH, impulsada por la Directora a.i. del centro. **CONSIDERANDO 9:** Que la Dirección de Docencia mediante oficio DD-055-2022 del 24 de junio del 2022, recomienda que **PROCEDE** la propuesta del “**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, cuya firma está siendo promovida por la Directora a.i. del centro. **CONSIDERANDO 10:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD), esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**” y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta y el Msc. Olen Norberto Romero. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-109-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO.**”, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 43 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

Convenio de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## **PUNTO No. 14**

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA, PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.974-2022 Tegucigalpa, M.D.C. – 27 de julio, 2022.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA Secretario – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, para desarrollar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano"**, presentado por la Máster Ivania Padilla de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. En ese sentido le traslado los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.066-2022. **2.** OFICIO DD No.184-2022. **3.** Dictamen DD 039-2022. **4.** OFICIO SEAF No.524-2022. **5.** OFICIO DL 487-2022. **6.** OFICIO SG-UC-No.028-2022. **7.** OFICIO DVUS No.066-2022. **8.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**
  
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.066-2022** Vista y Analizada la Propuesta de **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, para desarrollar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano"**, presentado por la Máster Ivania Padilla de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. **CONSIDERANDO 1:** Que la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara tiene como misión velar por una sistemática evaluación, por el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos en la estrategia de desarrollo integral del municipio de Trinidad; ubicado en el occidente de Honduras. El municipio de Trinidad está formado por 27 aldeas y 101 caseríos. **CONSIDERANDO 2:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, establece que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 38, establece que los procesos de vinculación universidad-sociedad son ejecutados por las unidades académicas. En cada unidad académica funcionará un comité de vinculación con la sociedad, el cual coordinará a lo interno de la unidad todo lo relacionado con la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación los cuales deberán cumplir con los requisitos emanados por la DVUS; además, gestionará el registro de los proyectos ante la DVUS, contando con el visto bueno del Decano o Director del Centro Regional. Los procesos de vinculación que desarrollen los profesores deberán ser registrados y evaluados conforme a las normativas establecidas y serán reconocidos como trabajo académico por parte de la unidad académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CONSIDERANDO 6:** Que en el Reglamento del Sistema de Vinculación Universidad Sociedad en el Artículo 29, establece que todas las acciones de vinculación de la Universidad con la sociedad deberán planearse con la estructura de un programa o de un proyecto y estar registrado en la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad para tener plena vigencia académica e institucional. **CONSIDERANDO 7:** Que el objetivo específico de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH a través del Departamento de Arquitectura y la Alcaldía Municipal de Trinidad del Departamento de Santa Bárbara, para diseñar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Trinidad. **CONSIDERANDO 8:** Que los responsables de la coordinación y manejo las actividades y productos esperados con la suscripción y ejecución de este convenio por parte de la UNAH será a través del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Humanidades y Artes y por la Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara será el Regidor Municipal Denis Roberto Sagastume Rivera **CONSIDERANDO 9:** Que la Secretaría General mediante **OFICIO N° SG-UC-028-2022 del 31 de marzo de 2022**, sobre el registro de ingreso del borrador de la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**, bajo el número de Expediente SG-UC-24-03-2022, el que consta de dieciocho (18) folios útiles, incluido el oficio de remisión. **CONSIDERANDO 10:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante **Oficio SEAF No. 524-2022** de fecha 26 de mayo de 2022, expone que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede **SUSCRIBIR** el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO”**. **CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia mediante **DICTAMEN No. DD-039-2022**, de fecha 10 de mayo de 2022, determina que procede la aprobación y firma del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA Y EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE LA UNAH, PARA ESTRUCTURAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD”**. **CONSIDERANDO 12:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante **Oficio DL 487-2022** de fecha 25 de julio de 2022, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 45 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

**INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA**", ya que está enmarcado dentro de los objetivos institucionales y ha seguido el procedimiento establecido. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD), esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario autorice al señor Rector para que firme el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA"** presentado por la Facultad de Humanidades y Artes a través de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica y la actuando como Presidenta y la Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-110-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA, PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO"**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 15**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 459-2022-VRI-UNAH 18 de julio de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el proyecto del **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-28-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

**ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER A KADEMTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSTAD NACTONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). 3. OFICIO DL No.426-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N°DD-222-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-047-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.632-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 047-2022**. **6. OFICIO SEAF-627-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN**, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-28-2022.** Vista y analizada la propuesta del **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSTAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Facultad de Ciencias Sociales, planteó a la UNAH una propuesta de cooperación mediante el Acuerdo de Afiliación del Programa de Becas en la Región, el cual tiene como objeto fomentar sistemas de educación superior sólidos y de orientación internacional con la capacidad de contribuir al desarrollo sostenible **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL-No.426-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta que: a) Que analizado que fue el procedimiento seguido, según lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 341-2008, contentivo del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; 24 numerales, 3, 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la UNAH; **encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido**, el cual refiere que, la Decana [...], que impulsa la celebración de un Convenio o Acuerdo, remitirá a la Secretaría una Carta de Intenciones [...], esta abrirá un expediente de trámite y trasladara la misma a la Vicerrectoría Académica quien turnara a las otras Vicerrectorías el trámite del convenio cuando estas estén involucradas, tal y como se acredita con el Oficio No.SG-UC-033-2022 de fecha veintiocho (28) de abril. VRA-UNAH-N.538-2022, de fecha cinco (5) de mayo, Oficio No.279-2022 VRI-UNAH de fecha nueve (9) de mayo todos del dos mil veintidós.- Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto este **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA:** que la propuesta **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, está acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y Reglamento, y alineado con los objetivos institucionales, habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 19, 24 numerales 3, 4, 6, 7, 8, y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 142 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 literal b; 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones. **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD- 222-05-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-047-2022**, en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 47 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Por su lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), considera la internacionalización como una dimensión determinante para el fomento de la interculturalidad en las Instituciones de Educación Superior (IES); **b)** El propósito del presente **ACUERDO DE APROBACIÓN ENTRE DEUTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD)**, es fomentar la participación de profesionales académicos y profesionales; fortalecer la educación e investigación a través de redes regionales.- **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE:** la aprobación y firma la presente el **ACUERDO DE APROBACIÓN ENTRE DEUTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, dando cumplimiento la normativa nacional demandada en la Constitución de la República, Normas Académicas de la UNAH y Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, respectivamente. **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA No. 632-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-No. 047-2022**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que el objetivo del Acuerdo es implementar el Programa de becas regionales que tiene como objetivo fomentar sistemas de educación superior sólidos y de orientación internacional con la capacidad de contribuir al desarrollo sostenible. Las becas generalmente se otorgan para estudios de maestría o doctorado relacionados con el desarrollo para personas que planean seguir una carrera en enseñanza y/o investigación en una institución de educación superior en su región de origen o en su país de origen; **b)** Las Becas DAAD se otorgan para estudios de postgrado en la institución anfitriona afiliada al programa por este convenio. En este acuerdo se selecciona a la Maestría en Demografía y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales. La institución anfitriona recibirá una cuota máxima de becas para programas de (post) grados o doctorados individuales. Las becas son administradas por el DAAD. La institución anfitriona recibe las tarifas de la universidad/instituto/red. De ser necesario, la institución anfitriona desembolsa los pagos de la beca para el DAAD.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE INTERCAMBIO ACADEMICO ALEMAN (DAAD) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** el **Oficio SEAF-627-2022**, consistente de dictamen que manifiesta: **a)** El Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) es una organización conjunta de las instituciones de educación superior de Alemania y es responsable de promover las relaciones académicas internacionales, principalmente a través del intercambio de estudiantes, académicos e investigadores. Siendo uno de los principales objetivos del DAAD promover el avance académico y científico en los países en desarrollo. Utilizando fondos proporcionados por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ); **b)** El acuerdo de afiliación está orientado a un Programas de Becas en la Región el cual tiene como objetivo fomentar sistemas de educación superior sólidos y de orientación internacional con la capacidad de contribuir al desarrollo Sostenible. Las Becas DAAD se otorgarán para estudios de (post)grado en la institución anfitriona afiliada al programa por este convenio; mismas que son administradas por el DAAD; **c)** Ante el acuerdo se espera capacitar a futuros líderes académicos y profesionales, el Programa de Becas en la Región contribuye a los siguientes impactos a largo plazo: Participación de profesionales calificados en la solución de problemas relacionados con el desarrollo, Fortalecimiento de la educación y la investigación por parte de los graduados y fortalecimiento estructural y creación de redes regionales de instituciones y universidades asociadas; **d)** Por medio de este acuerdo la UNAH como institución anfitriona está afiliada al programa



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 48 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

hasta por 3 convocatorias, comenzando con la convocatoria 2022 y finalizando con la convocatoria 2024. Posteriormente, es posible volver a solicitar la participación. Tal como lo establece el instrumento, las becas se otorgarán para el programa de (post) grado de Maestría en Demografía y Desarrollo con una duración de 2 años; cuyo monto otorgados de becas estará sujeto a la provisión de fondos por parte del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania; e) Al amparo del acuerdo, las partes adquieren las obligaciones siguientes: DAAD: 1) DAAD brinda la convocatoria para postulaciones a becas; 2) El DAAD tiene el derecho de selección final; 3) El DAAD otorga y administra las becas; 4) DAAD paga tarifas regulares de universidad/ instituto/ red a la institución anfitriona del poseedor de la beca. La institución de acogida: 1) La institución anfitriona publica y distribuye la convocatoria oficial del DAAD; 2) La institución anfitriona preselecciona a los candidatos; 3) La institución acogida está obligada a admitir a todos los candidatos preseleccionados que reciban una beca; 4) La institución anfitriona informa de inmediato al DAAD sobre cualquier doble financiamiento o giro de beca; 5) Si está disponible, la institución anfitriona proporciona datos de contacto actualizado de todos los becarios/ de sus graduados; f) El pago de la beca incluye estipendios que cubren el costo de vida, incluido el alojamiento, asignación de investigación, asignación para costos de impresión, asignación de viaje (solo para becarios en la región), seguro de salud y tarifas regulares de universidades. A excepción del seguro de salud que lo contrata el DAAD y las tarifas regulares de universidades donde el DAAD hace el pago directo a la institución anfitriona, los demás pagos se realizan directos a cuenta bancaria del becario; g) Dado que programa en Región es un programa de becas individuales en el que el DAAD celebra el contrato principal de financiación con el propio becario, los pagos de las becas se realizan preferentemente directamente a la cuenta de banca privada del Beca Titular. Solo las tasas universitarias se pagan directamente a la institución anfitriona y en casos excepcionales, también los pagos adicionales de becas que paga la institución anfitriona en nombre del DAAD. Si un becario no cumple con el propósito de la beca, los fondos (incluidas las tarifas) se reclaman directamente al becario; h) El Acuerdo de Afiliación no tiene implicaciones financieras para la UNAH; en caso de que la UNAH como institución anfitriona considere proporcionar fondos como pagos adicionales para los becarios seleccionados en el programa, deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de presupuestaria para el desarrollo de los programas. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMTSCHER AUSTAUSCHDIENTS (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 18 de julio del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

**COPIA DE SU ORIGINAL**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 49 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-111-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **“ACUERDO DE AFILIACIÓN ENTRE DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST (DAAD) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo de Afiliación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Afiliación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 16**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. (“AMERICARES”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (“ASOCIADO”);, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N°496-2022-VRI-UNAH 27 de julio de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. (“AMERICARES”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (“ASOCIADO”)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-31-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento de la **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. (“AMERICARES”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (“ASOCIADO”)**. **3. OFICIO DL- No.498-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. Oficio D-FCQF N°304-2022**, consistente OPINION de la **Decanatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**. **5. OFICIO N° DD-345-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD- 067-2022**. **6. OFICIO VRA-UNAH-No.904-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.061-2022**. **7. Oficio SEAF No.816-2022**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN**, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-31-2022**  
Vista y analizada la propuesta del **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. (“AMERICARES”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (“ASOCIADO”)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), planteó a la UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

una propuesta de cooperación a través del Área de Salud, en la que se ha realizado gestiones a nivel internacional para suscribir un acuerdo de colaboración para el acceso de medicamentos de alta calidad por parte de Americares Foundation, Inc. La coordinadora de programas y proyectos para Centroamérica y el Caribe, doctora Xinia Castro, en fecha 09 de junio 2022, remitió el acuerdo estándar que ellos utilizan para todos sus socios en 33 países del mundo, reciban medicamentos y otros suministros médicos que permiten asistir a poblaciones vulnerables y desfavorecidas, disminuyendo con esto las inequidades en salud. El referido documento de Colaboración Internacional para Acceso a Medicamentos 2022, permite establecer las condiciones y directrices para recibir, distribuir y suministrar donaciones en especie mediante el Programa de Acceso a Medicamentos (AM) de Americares Foundation, Inc.

**CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL-No.498-2022**, que contiene Dictamen que manifiesta lo siguiente: **a)** Que el artículo 43 literal del inciso c del Reglamento de la Ley Orgánica establece; que es atribución del Rector suscribir y denunciar los Convenios de Colaboración, Acuerdos o Contratos, así como su rescisión, celebrados con otra universidad, entes o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales; **b)** Que analizado que fue el procedimiento seguido, según lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, y 7 del Acuerdo 341-2008, contenido del Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; 24 numerales 3, 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la UNAH, **encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido**, el cual refiere que el Decano u otra Autoridad que impulsa la celebración de un Convenio o Acuerdo, remitirá a la Secretaria una Carta de Intenciones [...], esta abrirá un expediente de trámite y trasladara la misma a la Vicerrectoría Académica quien turnara a las otras Vicerrectorías el trámite del convenio cuando estas estén involucradas, tal y como se acredita con el Oficio VOA No.212-2022 de fecha 04 de julio del 2022, Oficio No. SG-UC-052-2022 de fecha 06 de julio 2022, mediante el cual se comunica que la propuesta de Acuerdo de Colaboración queda registrada bajo el número de expediente SG-UC-046-07-2022 y el Oficio VRA-UNAH-No.884-2022, de fecha 11 de julio del 2022, mediante el cual se remite el Acuerdo a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.- **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto este **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA:** que la propuesta de **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. ("AMERICARES") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ("ASOCIADO")**, está alineado con los objetivos institucionales, y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los artículos 160 de la Constitución de la República de Honduras; 3, 5, 19, 24, numerales 3, 4, 6, 7, 8 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 142 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, literal b., 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 51 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Autónoma de Honduras y otras Instituciones. **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Decanatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia** el **Oficio D-FCQF N° 304-2022**, en el que manifiesta lo siguiente: con relación a la propuesta de **"ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERI CARES FOUNDATION, INC. ("AMERICARES") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ("ASOCIADO")"**, impulsado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos estudiantiles (VOAE), le notifico que después de la revisión de la documentación remitida donde se justifica de manera documental el acuerdo de colaboración, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia representada por esta **Decanatura, opina que es favorable dicha propuesta** y que tendrá un impacto positivo para la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio N°DD-345-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-067-2022**, en el cual manifiesta lo siguiente: **a) LA AMERICARES FOUNDATION, INC. (AMERICARES)**, es una organización internacional sin fines de lucro, con sede central en la Ciudad de Stanford (Connecticut, Estados Unidos), que centra sus esfuerzos en contribuir al desarrollo social de las naciones que beneficia y erradicar la pobreza, mediante acciones, como brindar asistencia relacionada con problemas de salud o crisis de medicamentos, suministros médicos, así como con programas de salud, entre los que figura el Programa de acceso a medicamentos (AM); **b)** El presente Acuerdo de Colaboración, tiene como propósito principal, establecer las condiciones y líneas directrices de cooperación entre las partes firmantes, para recibir, distribuir y suministrar donaciones de medicamentos (en especie), a través del Programa de acceso a medicamentos (AM) de Americares Foundation, Inc., encaminado a suministrar productos médicos de alta calidad, de forma gratuita, a organizaciones e instituciones que asisten a poblaciones vulnerables y desfavorecidas, y de esa manera, fortalecer las capacidades institucionales de la UNAH en los servicios de salud que ofrece la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), a nivel nacional, y a sus programas de Vinculación Universidad-Sociedad, en marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que se desarrolla con los gobiernos locales y en acompañamiento con la Asociación de Municipios de Honduras; **c)** La suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, garantiza la gestión y organización de la colaboración conjunta que se efectuará entre las partes firmantes, al definir las condiciones y directrices, para recibir, distribuir y suministrar donaciones que facilitará Americares, las cuales se especifican, a través de la declaración de las responsabilidades de los involucrado, líneas y directrices para la logística y operativas, entre otras; **d)** La firma del presente Acuerdo de Colaboración, garantiza la forma de cooperación entre ambas partes signatarias, al establecer la descripción de los roles que asumirán las partes firmantes durante la colaboración conjunta, dado que Americares destacará como la organización donante y la UNAH como institución Asociada o beneficiaria; **e)** La firma del presente Acuerdo de Colaboración establece que el Asociado defenderá, mantendrá indemne y eximirá de responsabilidad a Americares de toda responsabilidad cubierta derivada o relacionada con cualquier reclamo o demanda presentada por un tercero o una autoridad gubernamental, que se derive o se relacione con este Acuerdo, ni por ningún daño punitivo, especial, incidental, indirecto, consecuente o similar derivado de forma directa o indirecta de las transacciones contempladas en el presente Acuerdo, aunque se le haya advertido de la posibilidad de tales daños. Las indemnidades contenidas en el presente Acuerdo seguirán vigentes tras la rescisión del mismo por cualquier motivo; **f)** La firma del presente Acuerdo de Colaboración, no supone

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

ninguna alteración económica o afectación presupuestal para cada una de las partes signatarias. Por lo que la concreción de toda actividad y condición acordada dependerá de la disponibilidad de recursos de las instituciones firmantes; **g)** La suscripción del presente Acuerdo de Colaboración establece que cualquier disputa, controversia o reclamo derivado o relacionado con el presente Acuerdo, o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se solucionará de manera amistosa mediante la negociación entre las partes. En caso de que dicha negociación no prospere, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje, el cual tendrá jurisdicción exclusiva sobre la resolución de dicha disputa. El arbitraje se llevará a cabo conforme a las normas de la Asociación Estadounidense de Arbitraje (AAA, por sus siglas en inglés), ante un árbitro, que será seleccionado según las normas de la AAA. El laudo arbitral será definitivo y vinculante. El arbitraje se llevará a cabo en Stamford, CT, EE.UU.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia Dictamina QUE: Dada la importancia de la propuesta de **ACUERDO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA AMERICARES FOUNDATION, INC. (AMERICARES) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS (ASOCIADO)**, promovido por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), de la UNAH, para contribuir al fortalecimiento de la Salud de la sociedad hondureña, a través de la vinculación con la misma, **PROCEDE**, que sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH-No.904 -2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.061-2022**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UNAH por medio de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) dirige, orienta y promueve el mejoramiento continuo e integral de los estudiantes en su quehacer académico, mediante la articulación y coordinación de las áreas de orientación y asesoría académica, salud integral, becas y estímulos educativos, atención diferenciada e inclusiva, promoción cultural y deportiva; canalizándolos al desarrollo estudiantil para el logro de su excelencia académica y profesional; **b)** Que Americares Foundation, Inc. es una organización de ayuda y desarrollo centrada en la salud, que salva vidas y mejora la salud de las personas afectadas por la pobreza o los desastres. Durante más de 40 años, ha respondido rápida y eficazmente a las necesidades de sus socios locales y sus comunidades; **c)** Que el Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) establece las condiciones y directrices para recibir, distribuir y suministrar donaciones en especie mediante el Programa de Acceso a Medicamentos (AM) de Americares Foundation, Inc. Este programa suministra productos médicos de alta calidad, de forma gratuita, a organizaciones e instituciones sanitarias que tienen por misión asistir a poblaciones vulnerables y desfavorecidas en todo el mundo; **d)** Que, con la suscripción del Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se fortalecerán las capacidades institucionales de la UNAH en los servicios de salud brindados por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) a nivel nacional y en los programas de Vinculación Universidad Sociedad en marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que se desarrolla con los gobiernos locales y en acompañamiento con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- La Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)" siempre y cuando se acrediten dictámenes

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 53 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.- **SEGUNDO:** Que previo a la firma del Acuerdo de colaboración internacional se deben realizar las siguientes mejoras en el documento: • En el título del acuerdo se debe leer: Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). • En el primer párrafo del documento se debe colocar el nombre completo de la UNAH, ya que aparece solamente: Universidad Autónoma de Honduras. • Especificar que la Unidad responsable de la ejecución del Acuerdo, por parte de la UNAH, es la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). • Corregir el plazo del Acuerdo; porque se indica que es al 31 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO (7):** Que se recibió de parte de la **SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** el **Oficio SEAF-No. 816-2022**, consistente de dictamen que manifiesta: **a)** La finalidad del acuerdo de colaboración es establecer las condiciones y líneas directrices para recibir, distribuir y suministrar donaciones en especie mediante el Programa de acceso a medicamentos ("AM) de Americares. El programa AM pretende suministrar productos médicos de alta calidad, de forma gratuita, a organizaciones e instituciones sanitarias que tienen por misión asistir a poblaciones vulnerables y desfavorecidas en todo el mundo; **b)** Al amparo del convenio se han establecido una serie de responsabilidades para la UNAH que para efectos de este instrumento se le denomina el socio u asociado, de las cuales se consideran las siguientes: a) El asociado certifica que se encuentra legalmente autorizado y que dispone de los recursos humanos y financieros para obtener importaciones exentas de derechos de aduanas de asistencia farmacéutica y asistencia humanitaria en el país receptor, y que el Asociado posee amplios conocimientos acerca de los trámites y normativas aduaneros relativos a la importación de artículos; b) El Asociado y cualquier institución sub-beneficiaria distribuirán y suministrarán las donaciones de AM para las finalidades previstas en el programa a personas necesitadas, y se abstendrán de solicitar compensación monetaria u otros artículos de valor de instituciones o personas con respecto a la distribución de donaciones procedentes de Americares. Americares entiende que el Asociado o las instituciones sub-beneficiarias podrían cobrar por visitar pacientes y/u otros servicios médicos que se dispensen, pero que a nadie se les denegará acceso a las donaciones de Americare; c) El Asociado dispondrá de las instalaciones y capacidad organizativa apropiada para almacenar, distribuir y suministrar debidamente las donaciones de Americare; **c)** En cuanto las líneas directrices de colaboración para la ejecución del convenio, se consideran las siguientes para términos financieros: Oferta y Aceptación de Donaciones: a) En cuanto una oferta haya sido aceptada, Americares proporcionará - puntualmente- al Asociado todos los documentos de logística y envío que se precisen para el envío e importación en el puerto de entrada, y notificará asimismo al Asociado cualquier compromiso que no puede ser cumplido; b) El Asociado dispondrá de un médico con licencia, farmacéutico, enfermero/a u otro técnico de laboratorio acreditado en plantilla, en la Junta directiva o en calidad de consultor (remunerado o voluntario). Dicho profesional médico designado deberá revisar todas y cada una de las ofertas de donaciones de producto de Americares y determinar la idoneidad y utilidad de los artículos antes de aceptarlos formalmente, firmando y presentando para ello el Formulario de aprobación del manifiesto; **d)** Logística: a) El Asociado asume

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 54 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

plena propiedad y responsabilidad del envío a su llegada al punto de entrega acordado; b) El Asociado asume plena responsabilidad para despachar el envío por aduanas, puntualmente, e informará a Americares de cualquier documento adicional que se precise para finalizar el proceso de despacho de aduanas; c) Americares y el Asociado acordarán por adelantado quién se ocupa de organizar los envíos y quién asumirá los costos inherentes específicos. En esta colaboración, los costos se repartirán como sigue:

No	DESCRIPCIÓN	AMERICARES	ASOCIADO	POR ENVÍO
1	Costos de flete marítimo.	X		
2	Costos de envío por transporte aéreo.	X		
3	Aranceles aduaneros.		X	
4	Derechos de importación.		X	
5	Gastos de almacenamiento en puerto.		X	
6	Tasas de sobreestadía.		X	
7	Transporte local desde el puerto hasta el almacén / bodega del Asociado.	X		
8	Transporte local desde almacén / bodega del Asociado a beneficiario(s).		X	

e) Considerando que el convenio es gestionado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), mediante correo electrónico el Vicerrector de Orientación y asuntos estudiantiles establece ante las consultas realizadas por esta Secretaría en cuanto a la responsabilidad financiera lo siguiente: 1. Ya se ha tenido experiencias previas en la recepción bajo la modalidad de donaciones de esta misma índole. 2. Al estar exenta la Universidad de gravámenes e impuestos, las donaciones como tal, no acarrearán ningún pago por este concepto. 3. En el caso de AMERICARES, todos los costos de envío y traslado desde la Aduana hasta la Universidad corren por cuenta del donante, solamente el pago de la empresa para el desaduanaje corre por cuenta de la Universidad, para lo cual se cuenta con los fondos requeridos para ello en el presupuesto del Programa de Salud de la VOAE. 4. La VOAE asume la total responsabilidad de recibir, resguardar y dar seguimiento a la donación. 5. Ya se ha coordinado con la SEAPI y por ello se tiene asignado el espacio físico donde se ubicarán los productos recibidos, mientras se procede a su distribución a nivel nacional en las clínicas de la VOAE y los municipios seleccionados. 6. En el presupuesto de la VOAE están previstos los costos que implica el pago a la agencia aduanera para los trámites del desaduanaje de la donación, que se reitera, es lo único que paga la UNAH.- Ante lo expuesto, con la firma del convenio la UNAH tiene compromisos financieros, por consiguiente, los costos que resulten de la suscripción del instrumento se ejecutarán de la estructura presupuestaria "2-06-01-01 Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles". Esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que órgano competente puede **suscribir el ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARE FOUNDATION, INC. ("AMERICARES") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 55 de 64*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-07-2022*  
*29 de Julio de 2022*

este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. ("AMERICARES") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ("ASOCIADO")**, Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 27 de julio del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, con la venia de la Presidencia el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, sugiere que se haga una enmienda al cuerpo del convenio que es de forma, cambiar la fecha, para extender a tres (3) años en virtud que la fecha que estaba era diciembre de 2021." La Presidencia hace propia la sugerencia. Suficientemente discutido. Se aprobó, con la sugerencia indicada con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-112-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **"ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCESO A MEDICAMENTOS ENTRE AMERICARES FOUNDATION, INC. ("AMERICARES") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ("ASOCIADO");"** con las observaciones indicadas de extender el plazo máximo de tres (3) años y que la UNAH se compromete a pagar únicamente los gastos de la agencia aduanera para el desaduanaje de los productos, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 17**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.024-2022. FECHA:** 17 JUNIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** **MOTIVOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i., Facultad de Ciencias Médicas, DOCTOR CARLOS H. DIAZ CALIX, Departamento de Cirugía. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: ALCIDES IVÁN MEZA MARTÍNEZ. CATEGORIA:** Profesor Titular II Medio Tiempo. **No. DE EMPLEADO:** 13703. **DEPENDENCIA:** Departamento de Cirugía. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 18 de julio 2022 al 16 de julio 2023. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR CARLOS H. DIAZ CALIX, Departamento de Cirugía. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i., Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **ALCIDES IVÁN MEZA MARTÍNEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor Titular II a Tiempo Completo, en el Departamento de Cirugía, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante las fechas del 01 de febrero al 30 de junio del 2017 y continuo de la misma forma los siguientes periodos: • Del 17 de julio al 15 de diciembre de 2017. • Del 05 de febrero al 29 de junio del 2018. • Del 17 de julio al 21 de diciembre del 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 56 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Fue contratado de forma temporal como Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Cirugía, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante las fechas del 15 de julio al 20 de diciembre del 2019. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo 543-2020 del 07 de octubre del 2020, a partir del 21 de enero del 2020 como Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Cirugía, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 21 enero 2020. **LUGAR:** Departamento de Cirugía, Facultad de Ciencias Médicas. **NO TIENE PERMISOS PREVIOS.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **18 de julio 2022 al 16 de julio 2023**, al Doctor **ALCIDES IVÁN MEZA MARTÍNEZ**, Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Cirugía, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, Por motivos personales de carácter urgente. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 Literal c) del Estatuto del Docente Universitario, EDU. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 17, junio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-113-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.024-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **18 de julio del 2022 al 16 de julio del 2023, al DOCTOR ALCIDES IVÁN MEZA MARTÍNEZ**, Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Cirugía, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.025-2022. FECHA:** 23 JUNIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATEMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH, EN PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS, TIENE BECA-PRÉSTAMO MEDIANTE EL ISPD DE LA UNAH. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, MÁSTER IVÁN YESSEL HENRÍQUEZ RIVERA, Director de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 655. **DEPENDENCIA:** Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 10 de agosto 2021 al 10 de agosto 2022. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER IVÁN YESSEL HENRÍQUEZ RIVERA, Director de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Profesor por hora, del 01 de febrero al 21 de mayo de 2010 en la Escuela de Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad de la siguiente manera: • Del 13 de septiembre al 17 de diciembre 2010. • Del 13 de junio al 12 de agosto del 2011. Fue hasta su nombramiento mediante Acuerdo No. 2046-2011 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en la Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 57 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador de Investigación y Vinculación de la Maestría de Matemáticas con orientación en Estadística Matemática y en Ingeniería Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias en los siguientes periodos: • 01 de septiembre al 31 de diciembre 2015. • 02 de enero al 31 de diciembre 2016. • 02 de enero al 08 de agosto 2017. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 13 de junio de 2011. **LUGAR:** Departamento de Matemática Aplicada, Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **10 de agosto 2021 al 10 de agosto 2022**, al Máster **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar, en el Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos. El Máster Berlioz Cruz cuenta con financiamiento mediante beca-préstamo otorgado por el ISPD de la UNAH. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 23, junio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-114-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.025-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **10 de agosto del 2021 al 10 de agosto del 2022** al **MÁSTER LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar, en el Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.026-2022. FECHA:** 01 JULIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS Y LA PASANTÍA QUE REQUIERE LA MAESTRÍA QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD DE UPPSALA EN SUECIA "SUSTAINABLE DESTINATION DEVELOPMENT" LA PASANTÍA EN DOCENCIA LA REALIZARÁ EN MALTA CON LA "ASOCIACIÓN VisMedNet". **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTORA EVA LILIA MARTÍNEZ ORDOÑEZ, Jefe de Departamento de Antropología. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: KATIA MADELIN ROQUE MOLINA. CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No. DE EMPLEADO:** 12019. **DEPENDENCIA:** Departamento de Antropología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 31 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2023. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA EVA LILIA MARTÍNEZ ORDOÑEZ, Jefe de Departamento de Antropología. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER CARMEN JULIA FAJARDO, Decano a.i Facultad de Ciencias Sociales. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Máster **KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, Inició a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por emergencia, en el Departamento de Antropología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 08 de septiembre de 2014. Fue nombrada de manera definitiva a partir del 16 de mayo del 2016 como Profesor Titular I, a tiempo completo. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 16 mayo 2016. **LUGAR:** Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 58 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo **31 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2023**, a la Máster **KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, Profesor Titular I, en Departamento de Antropología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, **para la realización de la tesis y la pasantía que requiere la Maestría que cursa en la Universidad de UPPSALA en Suecia “Sustainable Destination Development” la investigación en conjunto con la pasantía la realizará en Malta con la “Asociación VisMedNet”, en donde colaborara con proyectos REBEL, BACH y European Youth Roots que contienen un componente educativo además se enfocan en temas de patrimonio y turismo sostenible.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 156 inciso l) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 01, julio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-115-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.026-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **31 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2023**, a la **MÁSTER KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, Profesor Titular I, en Departamento de Antropología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para la realización de la tesis y la pasantía que requiere la Maestría que cursa en la Universidad de UPPSALA en Suecia “Sustainable Destination Development” la investigación en conjunto con la pasantía la realizará en Malta con la “Asociación VisMedNet”, en donde colaborara con proyectos REBEL, BACH y European Youth Roots que contienen un componente educativo además se enfocan en temas de patrimonio y turismo sostenible. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- d) **DICTAMEN No.027-2022. FECHA:** 13 JULIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** **RENOVACIÓN DE PERMISO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, DOCTORA EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora Escuela Microbiología. **I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CANDY MANUELA CARBAJAL GONZALEZ. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 11362. **DEPENDENCIA:** Escuela Microbiología, Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de agosto del 2022 al 01 de agosto 2023. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora Escuela de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **CANDY MANUELA CARBAJAL GONZÁLEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante Contrato Temporal, como Profesor por Hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 03 de febrero al 07 de mayo del 2014, y continuo de la misma manera durante los periodos: • Del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014. • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014. Fue nombrada de manera definitiva mediante el Acuerdo 815-2015 a partir del 22 de enero del 2015 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue reclasificada como Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias a partir del 02 de mayo del 2019,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 59 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

mediante Acuerdo 1078-2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 22 enero 2015. **LUGAR:** Escuela de Microbiología. Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo **01 de agosto del 2022 al 01 de agosto 2023**, a la Doctora **CANDY MANUELA CARBAJAL GONZÁLEZ**, Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para **REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS**. Cabe mencionar, la Doctora **CANDY MANUELA CARBAJAL GONZÁLEZ**, gozo previamente de un permiso sin goce de salario por seis(6) meses, por motivos de estudio ya que fue nominada por el programa de beca Fulbright Laspau para ingresar a un programa intensivo de inglés académico en el Instituto de la Lengua Inglesa (English Language Institute) de la Universidad del Estado de Oklahoma (Oklahoma State University), condicionando el tiempo permitido por el que se pueden tomar permisos usando como soporte lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 numeral d) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 13, julio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-116-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.027-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **01 de agosto del 2022 al 01 de agosto del 2023** a la **DOCTORA CANDY MANUELA CARBAJAL GONZÁLEZ**, Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad Internacional de la Florida, Estados Unidos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN No.029-2022. FECHA:** 18 JULIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE PERMISO PARA ASUNTOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Phd. Decano a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES, Coordinadora Regional de Recursos Humanos UNAH-VS. **I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARIO ARMANDO HERNÁNDEZ PINEDA. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 11882. **DEPENDENCIA:** Departamento de Contaduría Pública y Finanzas UNAH-VS. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 30 de abril del 2022 al 30 de abril 2023. **JEFE INMEDIATO:** ABOGADA HANYÍ SARAHÍ ACOSTA REYES, Coordinadora Regional de Recurso Humanos UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Phd. Decano a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **MARIO ARMANDO HERNÁNDEZ PINEDA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Contaduría Pública, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el periodo comprendido del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014, y continuo bajo la misma modalidad durante los siguientes períodos: • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 05 de octubre al 16 de diciembre del 2015. Fue nombrado de manera definitiva como Profesor Titular II en el Departamento de Contaduría Pública, dependiente de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 60 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, mediante el Acuerdo 519-2016 a partir del 21 de enero del 2016. Le fue autorizada carga académica adicional durante el tiempo laborado del 22 de mayo al 28 de junio del 2017 y también del 28 de enero al 03 de mayo del 2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 21 enero del 2016. **LUGAR:** Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **30 de abril del 2022 al 30 de abril 2023**, al Máster **MARIO ARMANDO HERNÁNDEZ PINEDA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, para **ASUNTOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 numeral c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria EDU. "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 18, julio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-117-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.029-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **30 de abril del 2022 al 30 de abril del 2023**, al **MÁSTER MARIO ARMANDO HERNÁNDEZ PINEDA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, para atender asuntos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No.030-2022. FECHA:** 18 JULIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN "PLYMER SCIENCE AND ENGINEERING "EN LA UNIVERSIDAD DE SUNGKYUNKWAN EN COREA DEL SUR, INICIANDO DOCTORADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 Y FINALIZANDO EL 31 DE AGOSTO DEL 2023. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ING. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA TOSTA, Phd. Jefe Departamento de Ingeniería Química, ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 12024. **DEPENDENCIA:** Ingeniería Química. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 20 de agosto del 2022 al 20 de agosto del 2023. **JEFE INMEDIATO:** ING. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA TOSTA, Phd. Jefe Departamento de Ingeniería Química. **DECANO/DIRECTOR:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Ingeniera **MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Instructora AI, en el Departamento de Física, dependiente del Centro Universitario de Estudios Generales, durante el periodo comprendido del 05 de febrero al 25 de mayo de 2007. Fue nombrada como Profesor Titular II, a tiempo completo en Departamento de ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 07 de enero de 2015. Fue nombrada Temporalmente como Coordinadora de Investigación en el Área de Ingeniería Química y Control de Calidad a partir del 07 de enero al 31 de diciembre de 2015. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 07 enero del 2015. **LUGAR:** Departamento de Ingeniería Química,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 61 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

Facultad de Ingeniería. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **20 de agosto del 2022 al 20 de agosto del 2023**, a la Ingeniera **MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de doctorado **“POLYMER SCIENCE AND ENGINEERING “en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur, duración cuatro (4) años, transcurridos ya un (3) año, siendo este su último año. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: • Artículo 80 de la Constitución de la República; • Artículo 156 literal L) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria EDU. “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 18, julio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-118-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.030-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **20 de agosto del 2021 al 20 de agosto del 2023** a la **INGENIERA MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de doctorado **“POLYMER SCIENCE AND ENGINEERING “en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur, duración cuatro (4) años, transcurridos ya un (3) año, siendo este su último año. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- g) **DICTAMEN No.031-2022. FECHA:** 19 JULIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL DEPARTAMENTO DE INFECTÓMICA Y PATOGÉNESIS MOLECULAR, ADSCRITO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN) EN LA CIUDAD DE MÉXICO. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, DOCTORA EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora de Escuela de Microbiología. **I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 13544. **DEPENDENCIA:** Escuela de Microbiología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 13 de agosto del 2022 al 12 de agosto 2023. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora de Escuela de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante tipo de contrato temporal, como Profesor por hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el período correspondiente del 05 de septiembre al 17 de noviembre del 2016, y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 23 de enero al 05 de mayo del 2017. • Del 22 de mayo al 28 de junio y del 11 al 30 de septiembre del 2017. • Del 01 de octubre al 17 de noviembre del 2017. • Del 17 de enero al 11 de mayo del 2018. • Del 17 de febrero al 11 de mayo del 2018. • Del 30 de mayo al 24 de agosto del 2018. • Del 10 de septiembre al 14 de diciembre del 2018. Fue nombrado de manera definitiva mediante el Acuerdo 421-2019 de fecha 27 de marzo del 2019 a partir del 28 de enero del 2019 como Profesor Auxiliar, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 28 enero del 2019. **LUGAR:** Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 62 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022

documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **13 de agosto del 2022 al 12 de agosto 2023**, al Doctor **ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES**, Profesor Auxiliar, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para **realizar estudios de Doctorado en el Departamento de Infectómica y Patogénesis Molecular, adscrito al Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en la Ciudad de México. Cabe mencionar culminara en julio 2026.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario, EDU. Ciudad Universitaria EDU. “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 19, julio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-119-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.031-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **13 de agosto del 2022 al 12 de agosto del 2023**, al **DOCTOR ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES**, Profesor Auxiliar, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en el Departamento de Infectómica y Patogénesis Molecular, adscrito al Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en la Ciudad de México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- h) **DICTAMEN No.028-2022. FECHA:** 15 JULIO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA. CUENTA CON UNA BECA POR PARTE DE “FACULTY FOR THE FUTURE OF THE SCHLUMBERGER FOUNDATION”. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Phd. Director a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES, Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. **I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** RUTH IDALIA OLIVA ZÚNIGA. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 3886. **DEPENDENCIA:** Departamento de Matemáticas. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 12 de septiembre 2022 al 12 de diciembre 2022. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER OLBAN REINEL MATUTE AGUILAR, Departamento de Matemáticas UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Phd. Director a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Licenciada **RUTH IDALIA OLIVA ZÚNIGA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el período comprendido del 30 de agosto al 10 de diciembre del 2010, y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 31 de enero al 20 de mayo del 2011. • Del 13 de junio al 12 de agosto del 2011. • Del 30 de enero al 18 de mayo del 2012. • Del 18 de junio al 17 de agosto del 2012. • Del 27 de agosto al 14 de diciembre del 2012. • Del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013. • Del 17 de junio al 16 de agosto del 2013. • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013. • Del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014. • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014. • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 18 de mayo al 21 de agosto del 2015. • Del 05 de octubre al 16 de diciembre del 2015. • Del 21 de enero al 04 de mayo del 2016. • Del 20 de agosto al 26 de noviembre del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 63 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

2016. • Del 16 de mayo al 19 de agosto del 2016. • Del 01 de octubre al 17 de noviembre del 2017. • Del 20 de noviembre al 15 de diciembre del 2017. • Del 17 de enero al 02 de febrero del 2018. • Del 05 de febrero al 11 de mayo del 2018. • Del 30 de mayo al 24 de agosto del 2018. • Del 10 de septiembre al 14 de diciembre del 2018. • Del 28 de enero al 03 de mayo del 2019. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo 2206-2019 de fecha 22 de noviembre del 2019, a partir del 23 de mayo del 2019 como Profesor Auxiliar en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 23 mayo 2019. **LUGAR:** Departamento de Matemáticas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **12 de septiembre 2022 al 12 de diciembre 2022**, a la Licenciada **RUTH IDALIA OLIVA ZÚNIGA**, Profesor Auxiliar en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, para realizar estudios de **Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Granada, España**. Cabe mencionar ha sido acreedora de una beca por parte de "Faculty for the future of the Schlumberger Foundation". **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 numeral c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 15, julio, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya quien presentó una sugerencia en el tiempo del permiso, que debe ser un año y no tres meses. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia indicada por el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-120-07-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.028-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 12 de septiembre del 2022 al 12 de septiembre del 2023, a la **LICENCIADA RUTH IDALIA OLIVA ZÚNIGA**, Profesor Auxiliar en el Departamento Matemáticas de UNAH-VS, para realizar estudios de Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Granada, España. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## **PUNTO No.18**

### **PUNTOS VARIOS**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal, Señora Presidenta."

## **PUNTO No. 19**

### **CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, concluyó: "Creo que todo mundo a esta hora está bastante cansado, y quiero pedirles disculpas porque no es que no he estado, me han visto con el celular, bueno estaba atendiendo incluso unas cuestiones relacionadas con estudiantes que no lograron pagar su matrícula estudiantes de las Carreras de Odontología, Medicina, Arquitectura, y Enfermería, y les digo son cientos, así está de mal la situación económica, si no atendemos estas situaciones que tenemos que atender una por una en la Vicerrectoría Académica, estos estudiantes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 64 de 64  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-07-2022  
29 de Julio de 2022*

perderían un (1) Semestre y no estarían terminando esas clases, algunos estarían ya terminando su carrera en diciembre, de no atenderlos terminarían hasta en Julio del próximo año, entonces estamos atendiendo uno por uno, por eso es que me han visto con el celular porque al mismo tiempo que estoy viendo los puntos y oyendo, estoy contestando correos, recibí unos de la Comisionada Universitaria casualmente y con la problemática de algunos que no incluyen la documentación soporte mínimo tienen que mandar su nombre completo, número de Cuenta, correo, teléfono, y forma 03, entonces algunos Directores me mandaron algunos casos no mandan la Forma 03, bueno estoy estamos en eso, así que les pido disculpas porque no es que no he estado distraída estoy tratando de atender todos los Temas. Así que les agradezco a todos por todos sus aportes, siendo las tres cero ocho (3:08 p.m.) de la tarde cerramos esta sesión. Que tengan un buen regreso a sus lugares de origen los que se han desplazado, y un buen fin de semana para todos, creo que ha sido una reunión muy provechosa, y esperamos poder seguir sirviéndoles en el futuro. Muchísimas gracias y buenas tardes.”

La Presidencia cerró la sesión a las 03:08 (hrs) de la tarde del viernes 29 de julio de 2022.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO**